

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California Sur, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos I), gg), hh) y

jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 52, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local de Baja California Sur.
--

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de districtación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la districtación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Districtación compilados tanto para la Districtación Electoral Federal como para la Districtación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Districtación Local, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Baja California Sur	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	8.951539	2.141485	6.810054	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de districtación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de districtación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +6.35% como máxima y el -13.15% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	16	6.35%	42,341	2,527	0.179024	0.199357	00:00
	12	5.75%	42,102	2,288	0.146760	0.508526	00:00
	14	5.70%	42,084	2,270	0.144460	0.140171	00:00
	15	5.46%	41,989	2,175	0.132621	0.464342	00:00
	11	5.46%	41,988	2,174	0.132499	0.121584	00:00
	13	3.94%	41,384	1,570	0.069099	0.089369	00:00
	6	0.48%	40,006	192	0.001032	0.146088	00:00
	5	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00
	9	-0.14%	39,760	-54	0.000082	0.252442	00:00
	10	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00
	7	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00
	8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00
	3	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00
	1	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15
	2	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00
	4	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.141485					
Compacidad	0.5	6.810054					
Total		8.951539					

- 3) Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Loreto	Mulegé
2	1	Comondú	
3	1	Mulegé	
4	1	Comondú	
5	1	Los Cabos	
6	1	Los Cabos	
7	1	Los Cabos	
8	1	Los Cabos	
9	1	Los Cabos	
10	1	Los Cabos	
11	1	La Paz	
12	1	La Paz	
13	1	La Paz	
14	1	La Paz	
15	1	La Paz	
16	1	La Paz	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.548795, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 2, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.044897.

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	2	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15
<input type="checkbox"/>	4	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00
<input type="checkbox"/>	12	5.75%	42,102	2,288	0.146760	0.508526	00:00
<input type="checkbox"/>	15	5.46%	41,989	2,175	0.132621	0.464342	00:00
<input type="checkbox"/>	9	-0.14%	39,760	-54	0.000082	0.252442	00:00
<input type="checkbox"/>	16	6.35%	42,341	2,527	0.179024	0.199357	00:00
<input type="checkbox"/>	6	0.48%	40,006	192	0.001032	0.146088	00:00
<input type="checkbox"/>	14	5.70%	42,084	2,270	0.144460	0.140171	00:00
<input type="checkbox"/>	11	5.46%	41,988	2,174	0.132499	0.121584	00:00
<input type="checkbox"/>	7	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00
<input type="checkbox"/>	13	3.94%	41,384	1,570	0.069099	0.089369	00:00
<input type="checkbox"/>	8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.141485					
Compacidad	0.5	6.810054					
Total		8.951539					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte de 417 minutos, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Baja California Sur, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de districtación.
- d) Los criterios de evaluación.

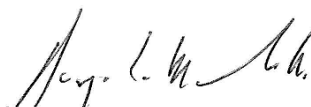
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación



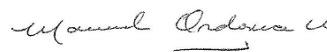
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.



13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California Sur, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 52, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

CrITERIO 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

CrITERIO 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

CrITERIO 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Baja California Sur.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Baja California Sur. La primera corresponde a la integrada por los representantes ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional.

La segunda fue integrada por los representantes de: el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano acreditados ante ambas instancias.

La tercera se presentó por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por los representantes MORENA acreditados ante ambas instancias.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Baja California Sur	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.721996	0	1.930787	0	5.791208	0	NO	0
CLV-PRI	8.661485	+0.939489	0.748364	-1.182423	7.913122	+2.121914	NO	0
CLV+IEE: PRD,MC	9.772192	+2.050196	1.952238	+0.021451	7.819954	+2.028746	NO	0
CLV-PT, CLV+IEE: MORENA	10.140242	+2.418246	2.146834	+0.216047	7.993408	+2.2022	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por representantes ante la CLV del Partido Revolucionario Institucional se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de: el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano acreditados ante ambas instancias se incluyen en el Anexo 2.
- C. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por los representantes MORENA acreditados ante ambas instancias, se incluyen en el Anexo 3.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

El siguiente cuadro muestra los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de instituciones indígenas representativas que participaron en la Mesa Informativa	Número de instituciones indígenas representativas que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de instituciones indígenas representativas que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Baja California Sur	27	6	5	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

Es conveniente señalar que la opinión en desacuerdo alude específicamente a la posibilidad de ubicar la cabecera del distrito en Los Cabos, localidad que consideran de mayor importancia, aspecto que podrá ser revisado, analizado y dictaminado una vez que sea publicado el escenario final con propuesta de cabeceras distritales para la entidad. La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 4.**

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional presenta las siguientes características:

- a) Se establece que la función de costo alcanzada, no mejora la emitida por el Primer Escenario de Distritación. Sin considerar lo que se establece en los: Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

- b) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Mulegé	37,827	1.00	1	0.95
Comondú	39,155	1.00	2	0.98
Comondú	17,011	0.44	6	0.97
Mulegé	21,410	0.56		
Comondú	27,273	0.68	8	1.01
Los Cabos	12,983	0.32		
Los Cabos	39,973	1.00	3	1.00
Los Cabos	40,885	1.00	4	1.03
Los Cabos	39,209	1.00	7	0.98
Los Cabos	40,034	1.00	11	1.01

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Los Cabos	39,489	1.00	12	0.99
Los Cabos	39,144	1.00	14	0.98
La Paz	41,874	1.00	5	1.05
La Paz	40,549	1.00	9	1.02
La Paz	39,432	1.00	10	0.99
La Paz	38,929	1.00	15	0.98
Comondú	26,480	0.61	13	1.08
Loreto	16,664	0.39		
La Paz	38,705	1.00	16	0.97

c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR

Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
13	8.36%	43,144	3,330	0.310884	0.814099	02:28	
5	5.17%	41,874	2,060	0.118967	0.226852	00:00	
4	2.89%	40,885	1,071	0.032153	0.409976	00:00	
9	1.85%	40,549	735	0.015142	0.447931	00:00	
8	1.11%	40,256	442	0.005474	0.748369	03:33	
11	0.55%	40,034	220	0.001355	0.376137	00:00	
3	0.40%	39,973	159	0.000708	0.172136	00:00	
12	-0.82%	39,489	-325	0.002964	0.217163	00:00	
10	-0.96%	39,432	-382	0.004094	0.042231	00:00	
7	-1.52%	39,209	-605	0.010267	0.196016	00:00	
2	-1.66%	39,155	-659	0.012181	0.223951	00:00	
14	-1.68%	39,144	-670	0.012591	0.522586	00:00	
15	-2.22%	38,929	-885	0.021966	0.696385	00:00	
16	-2.79%	38,705	-1,109	0.034491	0.129760	00:00	
6	-3.50%	38,421	-1,393	0.054416	1.949803	05:43	
1	-4.99%	37,827	-1,987	0.110712	0.739725	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.748364
Compacidad	0.5	7.913122
Total		8.661485

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +8.36% como máxima y el -4.99% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Sin embargo se hace necesario destacar que la integridad municipal de éste escenario se afecta, toda vez que se construye un distrito con una fracción municipal más, lo anterior en comparación con el primer escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar la siguiente regla de evaluación:
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido a principalmente a que el escenario propuesto presenta un distrito más con una fracción municipal y **no mejora el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario de distritación, la propuesta se considera inviable.**

- B. En el documento integrado por los representantes de los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano acreditados ante ambas instancias, resaltan las siguientes aspectos:
 - a) La función de costo alcanzada, **no mejora ninguno de los componentes de la función de costo, con relación al Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen del documento integrado por ambas representaciones:**

Comparativos costos

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO INE	COSTO PRD-MC	DIFR
POBLACIONAL	1	1.930787	1.952238	-0.02145
COMPACIDAD	0.5	5.791208	7.819954	-2.02875
TOTAL		7.721996	9.772192	-2.0502

- b) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Comondú	36187	1.00	1	0.91
Mulegé	37,361	1.00	4	0.94

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Mulegé	21,876	0.59	3	0.93
Loreto	15,021	0.41		
Los Cabos	42,190	1.01	15	1.06
Los Cabos	41,890	1.00	11	1.05
Los Cabos	42,503	1.00	12	1.07
Los Cabos	41,797	1.00	13	1.05
Los Cabos	41,809	1.00	14	1.05
Los Cabos	41,699	1.00	15	1.05
La Paz	39,638	1.00	10	1.00
La Paz	39,519	1.00	5	0.99
La Paz	39,801	1.00	6	1.00
La Paz	40,247	1.00	7	1.01
La Paz	39,567	1.00	8	0.99
Comondú	34,577	0.95	2	0.91
Loreto	1,643	0.05		
La Paz	39,701	1.00	9	1.00

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:



DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	±: Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
12	6.75%	42,503	2,689	0.202714	0.323113	00:00	
16	5.97%	42,190	2,376	0.158267	0.195178	00:00	
11	5.21%	41,890	2,076	0.120822	0.457802	00:00	
14	5.01%	41,809	1,995	0.111577	0.223878	00:00	
13	4.98%	41,797	1,983	0.110239	0.275865	00:00	
15	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00	
7	1.09%	40,247	433	0.005254	0.397949	00:00	
6	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00	
9	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00	
10	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00	
8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00	
5	-0.74%	39,519	-295	0.002442	0.323322	00:00	
4	-5.16%	37,361	-2,453	0.168726	0.763493	00:00	
3	-7.33%	36,897	-2,917	0.236591	0.862739	03:15	
2	-9.03%	36,220	-3,594	0.362184	1.159187	02:28	
1	-9.11%	36,187	-3,627	0.368868	1.548785	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.952238
Compacidad	0.5	7.819954
Total		9.772192

El cuadro, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.75% como máxima y el -9.11% como mínima. Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.

Para lo anterior hay que considerar lo que se establece en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General...

- 3) Se confirmó que el escenario cumple con el criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) Con respecto a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Cabe señalar que esta propuesta iguala el número de fracciones municipales del Primer Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que en el citado escenario cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el escenario cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y principalmente porque la propuesta **no mejora el valor de la función de costo total, la propuesta se considera improcedente.**

- C. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta de escenario integrada por los representantes del Partido del Trabajo acreditados ante la CLV y por los representantes MORENA acreditados ante ambas instancias se señala lo siguiente:
- a) La propuesta presentada compacta de manera significativa la extensión territorial de los distritos del norte de la entidad, lo cual facilita los trabajos de planeación, organización y puesta en marcha de los procesos electorales locales.
 - b) La función de costo que presenta el escenario propuesto, **no mejora ninguno de los índices de la función de costo del Primer Escenario de Distritación.**
 - c) A partir de la revisión de la citada propuesta, se identificó la siguiente integración de los polígonos distritales

Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
Comondú	36,187	1.00	1	0.91
Comondú	34,577	1.00	2	0.87
Mulegé	21,209	0.56	3	0.95
Loreto	16,664	0.44		
Mulegé	38,028	1.00	4	0.96
La Paz	39,519	1.00	5	0.99
La Paz	39,801	1.00	6	1.00

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Municipio	Población	Proporción distrital	Distrito	Porción distrital total
La Paz	40,247	1.00	7	1.01
La Paz	39,567	1.00	8	0.99
La Paz	39,701	1.00	9	1.00
La Paz	39,638	1.00	10	1.00
Los Cabos	41,890	1.00	11	1.05
Los Cabos	42,503	1.00	12	1.07
Los Cabos	41,797	1.00	13	1.05
Los Cabos	41,809	1.00	14	1.05
Los Cabos	41,699	1.00	15	1.05
Los Cabos	42,190	1.00	16	1.06

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) La construcción del escenario que presentaron las representaciones del Partido del Trabajo y Morena, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:



DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
12	6.75%	42,503	2,689	0.202714	0.323113	00:00	
16	5.97%	42,190	2,376	0.158267	0.195178	00:00	
11	5.21%	41,890	2,076	0.120822	0.457902	00:00	
14	5.01%	41,809	1,995	0.111577	0.223878	00:00	
13	4.98%	41,797	1,983	0.110239	0.275865	00:00	
15	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00	
7	1.09%	40,247	433	0.005254	0.397949	00:00	
6	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00	
9	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00	
10	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00	
8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00	
5	-0.74%	39,519	-295	0.002442	0.323322	00:00	
4	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00	
3	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15	
1	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00	
2	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038821	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.146834
Compacidad	0.5	7.993408
Total		10.140242

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.75% como máxima y el -13.75 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes, **mejorando el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.**
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, en el citado escenario se cumple con el criterio, **mejorando los resultantes del Primer Escenario, debido**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



principalmente a reconfiguración de los distritos en los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú.

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15	
12	6.75%	42,503	2,689	0.202714	0.323113	00:00	
16	5.97%	42,190	2,376	0.158267	0.195178	00:00	
11	5.21%	41,890	2,076	0.120822	0.457802	00:00	
14	5.01%	41,809	1,995	0.111577	0.223878	00:00	
13	4.98%	41,797	1,983	0.110239	0.275865	00:00	
15	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00	
7	1.09%	40,247	433	0.005254	0.397949	00:00	
6	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00	
9	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00	
10	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00	
8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00	
5	-0.74%	39,519	-295	0.002442	0.323322	00:00	
4	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00	
1	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00	
2	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.146834
Compacidad	0.5	7.893408
Total		10.140242

- 7) Para el criterio 7, que se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y porque se identificó que en la propuesta no se mejora el valor de la función de costo total, con respecto al Primer Escenario de distritación, el escenario se considera sin viabilidad.

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional.** Sin embargo, considera que la reestructuración de los distritos en los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú que hacen las representaciones del Partido del Trabajo y del Movimiento de Regeneración Nacional acreditadas ante ambas instancias electorales, mejora considerablemente los tiempos de traslado y la logística electoral, por lo tanto recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrollar un escenario que atienda la incorporación de las sugerencias hechas por las representaciones partidistas al norte de la entidad federativa y conserve los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación

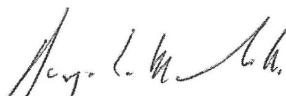


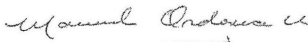
distritos generados en el primer escenario de la DERFE en los municipios de La Paz y Los Cabos.


**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

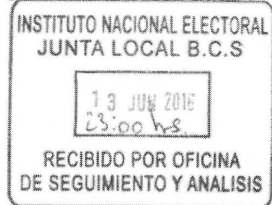


Comité Directivo Estatal
Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 13 de Junio de 2016
Oficio CDE/PRIBCS/056 2016

C. RAUL ZUÑIGA MEZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE



En mi carácter de representante propietario ante la comisión local de vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, Personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta las 23:59 horas del día 13 de junio del presente año para entregar las observaciones al primer escenario que arrojo el sistema de distritación.

Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json y la justificación realizada por el partido revolucionario institucional
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al primer escenario.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

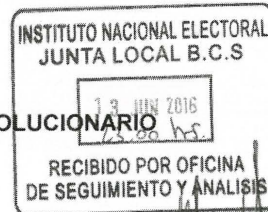
"Democracia y Justicia Social"

Lic. Diego Armando Santa Ana Cervantes

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE en B.C.S.

Partido Revolucionario Institucional
Calle Benito Juárez S/N esq. Melitón Albañez
Fraccionamiento Perla
C.P. 23040 La Paz, Baja California Sur
Tel (612) 12 5 24 53
www.pribajacaliforniasur.org.mx

DISTRITACIÓN 2016
OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
EN BAJA CALIFORNIA SUR



Derivo del análisis realizado por el Partido Revolucionario Institucional al primer escenario de distritación local 2016 propuesto por el Instituto Nacional Electoral, en la que se han considerado aspectos poblacionales, económicos, políticos y geográficos a fin de acotar los sesgos que ello conlleva, se tiene que dentro del escenario actual la sección 354 está considerada dentro de las localidades de Cabo San Lucas y San José del Cabo como parte de la zona rural, correspondientes al municipio de Los Cabos; por lo que este instituto valora la escasa factibilidad de la propuesta toda vez que implica el traslado de poco más de 30 km para llegar de un punto a otro y esto en términos sencillos genera costes innecesarios o evitables. En este sentido, se sugiere que dicha sección sea ubicada en localidad de Cabo San Lucas considerando que el acceso común se encuentra en esta zona.

Para el caso del municipio de Mulegé se hacen la siguiente precisión:

Según la propuesta presentada por el INE se observa:

*- como primer punto propone que Santa Rosalía quede en un solo distrito, es decir no dividir a la comunidad en dos partes; para esto se solicita reubicar las secciones 75,76,77,78,81 y 82 al distrito III.

*- Para compensar esa reubicación de secciones se propone que las secciones 105,107,108,109,114,115,116 y 120 se ubiquen en el distrito I, de tal forma quedarían de la siguiente manera:

Distrito I:

Secciones:

92,93,94,95,96,97,98,99,101,102,103,104,105,107,108,109,110,111,114,115,116 y 120

Distrito III:

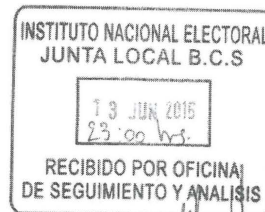
Secciones:

48,55,56,57,58,59,60,61,62,63,66,67,68,69,70,71,72,73,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,112,113,117,118 y 119.

Con esta propuesta el distrito I, quedaria con 36,247 habitantes y el distrito III, con 36,523 habitantes.

Lo anterior equilibra la distribución de la población con el territorio y se garantiza mejor representación, optimización en traslados, unificación en idiosincrasia de los pobladores así como de recursos materiales y económicos en cada distrito, y de paso se reduce considerablemente el tamaño del distrito III y se amplía en un mínimo el distrito I.

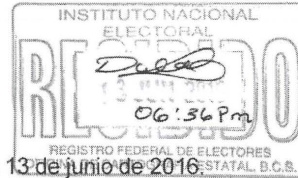
Por otro lado, con respecto a la distritación que afecta a los municipios del norte del Estado, principalmente el distrito que incluye los municipios de Mulegé, Loreto y Comondú, el Partido a través de sus representantes, considera el alto gasto económico y de tiempo para los traslados, además del impacto político y social, ya que se cree que no se está considerando la identificación de los representados ni la funcionalidad del territorio para el desplazamiento del trabajo de los candidatos y diversas fuerzas políticas, si bien es cierto se está buscando un equilibrio de la población entre cada distrito electoral, deja aparentemente fuera el aspecto geográfico que resulta ser una limitación importante de organización y eficacia para los trabajos al interior de cada partido político y sus candidatos.





ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur



La Paz, B.C.S. a 13 de junio de 2016.

C. RÁUL ZUÑIGA MEZA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN B.C.S.
Presente.

Por este conducto los Partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano nos permitimos hacer entrega de la Propuesta de Redistribución Local para Baja California Sur como única y de consenso de los Partidos firmantes, dicha propuesta se entrega en formato digital con archivo ESCENARIO_PRD-MC.json.

Para concretar la presentación de dicha propuesta a continuación presentamos las justificaciones de dicha propuesta:

Propuesta
Partido de la Revolución Democrática y
Movimiento Ciudadano
Tabla de movimientos de secciones por distrito local

dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
1	4	105	75	92
		107	76	93
		108	77	94
		109	78	95
		113	81	96
		114	82	97
		115	111	98
		116		99
		120		101
				102
				103
		104		
		110		

➤ Para el caso del distrito 1 (4):

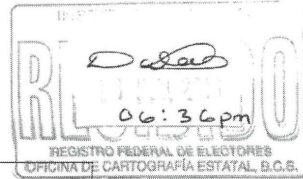
Como se muestra en la tabla se agregan y desagregan secciones para lograr una mayor compacidad en el distrito, así mismo se considera la mejor movilidad dentro del mismo con esta propuesta, cumpliendo con los criterios 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
2	1	33	3	11
		34	4	12
		35	5	14
		36	8	15
		39	9	16
		59	10	17
		60	18	20
		61	19	21
		62		22
				23
				24
				25
				26
				27
		28		
		29		
		30		
		31		
		32		

➤ **Para el caso del distrito 2 (1):**

Como se muestra en la gráfica se restan y se suman secciones para construir un distrito que permita una mayor compacidad y que su movilidad sea de norte a sur y de este a oeste con los límites del municipio de La Paz, cumpliendo con los 7 criterios que establece la Dirección del Registro Federal de Electores para el caso.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen	
3	3	75	48	79	
		76	55	80	
		77	56	83	
		78	57	84	
		81	58	85	
		82	59	86	
		111	60	87	
		338	61	88	
		339	62	89	
		340	63	90	
		341	66	91	
		342	67	112	
		343	68	117	
		344	69	118	
				70	119
				71	
		72			
		73			
		105			
		107			
		108			
		109			
		113			
		114			
		115			
		116			
		120			

➤ **Para el caso del distrito 2 (1):**

En esta gráfica se aprecia las secciones que se restan, se suman, así como las coincidentes que permiten construir un distrito con una mayor compacidad y movilidad de acuerdo con la orografía de la zona, de igual manera con esta propuesta se cumple con los 7 parámetros de la Dirección del Registro Federal de Electores.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
4	2	3	13	1
		4	33	2
		5	34	6
		8	35	7
		9	36	37
		10	39	38
		18	338	40
		19	339	41
		48	340	42
		55	341	43
		56	342	44
		57	343	45
		58	344	46
		63		47
		66		49
		67		50
		68		51
		69		52
		70		53
		71		54
72		74		
73		337		
		345		
		346		
		347		

➤ **Para el caso del distrito 4 (2):**

En la gráfica se establecen las diferencias entre las secciones, así como las coincidencias entre el primer escenario del DERFE con la propuesta que presentamos los partidos antes mencionados y en la cual se aprecia que se suma la parte sur del Municipio de Loreto con el municipio de Comondú, lo anterior en virtud de que la accesibilidad de las vías de comunicación terrestre le permite a los ciudadanos contar con una mejor movilidad en ese distrito y de igual manera se cumplen con los parámetro de compacidad y media poblacional, así los 5 criterios restantes del DERFE.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
5	6			317
				318
				319
				320
				321
				322
				323
				324
				325
				326
				327
				328
				329
				331
				333
				395
				396
		397		
		398		
		399		
		400		
		401		
		402		

➤ **Para el caso del distrito 5 (6):**

Como se muestra en la gráfica no se realizó ninguna modificación al distrito ya que consideramos que cumple con los criterios establecidos por el DERFE, así mismo con los criterios de los Partido que exponemos.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
6	7	334		332
				335
				336
				351
				352
				357
				358
				359
				360
				361
				362
				363
				364
				403
				404
				405
				406
				407
				408
				409
		410		
		411		

➤ **Para el caso del distrito 6 (7):**

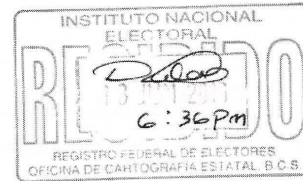
Para cumplir de mejor manera con los criterios de DERFE solo se sumó la sección 334 para una mejor movilidad y mejor tiempo de traslado dentro de ese distrito.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
7	10			355
				365
				366
				367
				368
				369
				370
				371
				372
				373
				374
				375
				376
				377
				378
				379
				380
				381
				382
				383
		384		
		385		
		386		
		387		
		388		
		389		
		390		
		391		
		392		
		393		

➤ **Para el caso del distrito 7 (10):**

Como se muestra en la gráfica no se realizó ninguna modificación al distrito ya que consideramos que cumple con los criterios establecidos por el DERFE, así mismo con los criterios de los Partido que exponemos.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
8	8			291
				292
				293
				297
				303
				304
				305
				306
				307
				308
				309
				310
				311
				312
				113
		114		
		115		

➤ **Para el caso del distrito 8 (8):**

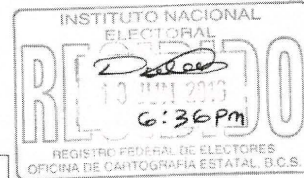
Como se muestra en la gráfica no se realizó ninguna modificación al distrito ya que consideramos que cumple con los criterios establecidos por el DERFE, así mismo con los criterios de los Partido que exponemos.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
9	5		334	290
				294
				295
				296
				298
				316
				353
				354
				356
				394

➤ **Para el caso del distrito 9 (5):**

Para cumplir de mejor manera con los criterios de DERFE solo se restó la sección 334 para una mejor movilidad y mejor tiempo de traslado dentro de ese distrito.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
10	9			299
				300
				302
				412
				413
				414
				415
				416
				417
				418
				419
				420
				421
				422
				423
				424
				425
				426
				427
				428
				429
				430
				431
				432
				433
				434
				435
				436
				437
				438
				439

➤ **Para el caso del distrito 10 (9):**

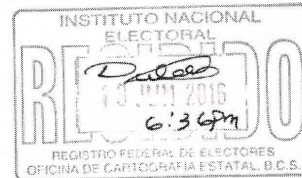
Como se muestra en la gráfica no se realizó ninguna modificación al distrito ya que consideramos que cumple con los criterios establecidos por el DERFE, así mismo con los criterios de los Partido que exponemos.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen	
11	15	121	125	122	
		130	137	123	
		131	138	124	
		132	159	126	
		133	160	127	
		134	161	128	
		152	162	129	
		153	163	135	
		154	164	136	
		155	165	139	
		156	166	140	
		157	167	141	
		158	168	142	
				170	143
				171	144
				172	145
				173	146
				174	147
				176	148
				177	149
				178	150
				183	151
			169		

➤ **Para el caso del distrito 11 (15):**

Como se muestra en esta gráfica en este distrito se restaron 22 secciones que se encontraban en el distrito 12 del primer escenario, ya que derivado de los accidentes geográficos de esa área, el acceso a las mismas en dicho distrito no es el adecuado y generaría un elevado tiempo de traslado, así como con la propuesta de los partidos exponentes, se genera una mejor compacidad, cumpliendo a demás con el criterio de equilibrio poblacional y los criterios restantes de mejor manera.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
12	16	470	121	254
		475	130	255
		476	131	267
		477	132	268
		488	133	269
		489	134	270
		490	152	271
		491	153	272
		492	154	273
		493	155	274
		494	156	276
		495	157	277
			158	278
				279
				280
				281
		282		
		283		
		284		
		285		
		286		
		287		

➤ **Para el caso del distrito 12 (16):**

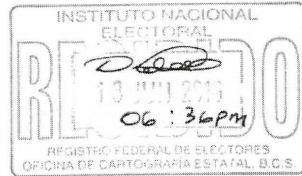
En este caso para lograr una mejor compacidad y tiempos de traslado se le restaron al distrito 12 (16) del primer escenario las secciones señaladas en la gráfica cuidando el criterio de equilibrio poblacional y los criterios restantes señalados por el DERFE, así mismo se añadieron las secciones contiguas que permiten elevar la compacidad en el distrito.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
		125	191	186
		137	192	189
		138	194	190
		159	197	193
		160	211	195
		161	212	196
		162	214	198
		163	215	199
		164	216	200
		165	217	201
		166	219	213
		167	220	
		168	221	
		170	222	
		171	223	
		172	224	
		173	225	
		174	226	
		175	227	
		176	228	
		177	229	
		178	230	
		179	231	
		180		
		181		
		182		
		183		
		184		
		185		
		187		
		188		
		203		
		204		
		207		
		208		
13	14			

➤ Para el caso del distrito 13 (14):

En esta gráfica se muestran los cambios de secciones que complementan las modificaciones realizadas al distrito 11(15) para lograr la mejor compacidad entre estos distritos colindantes o vecinos, considerando los criterios del DERFE, de tal manera que la movilidad en dicho distrito se logre con mayor eficiencia.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
		191	456	
		192	457	
		194	460	
		197	460	
		202	461	
		205	463	
		209	464	
		211	465	
		212	467	
		214	468	
		215	469	
		216	470	
		219	471	
		220	472	
		221	473	
		222	474	
		223	475	
		224	476	
		225	477	
14	12	226	479	
		227	480	
		229	481	
		230	482	
		231	483	
		232	484	
		233	485	
		234	486	
		236	487	
		237	488	
		238	489	
		239	490	
		242	491	
		243	492	
		244	493	
		245	494	
		248	495	
		250		
		348		
		349		
		350		



➤ **Para el caso del distrito 14 (12):**

En este distrito local se sumaron y restaron secciones de distritos vecinos para cumplir con la compacidad, la movilidad y el equilibrio poblacional de acuerdo con los movimientos de los distritos 11, 13 y 14 del primer escenario, además de cumplir con los criterios restantes del DERFE.

dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
15	11	217	184	210
		228	185	218
		235	187	256
		240	207	257
		241	208	258
		443	209	259
		447	348	260
		449	350	261
		465	453	262
			454	263
			455	264
			456	265
			459	266
			485	288
				289
				440
		442		
		445		
		446		
		451		
		452		
		462		

➤ **Para el caso del distrito 15 (11):**

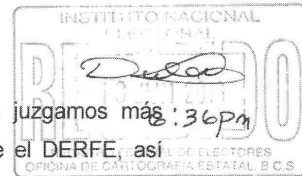
De igual manera como en el caso anterior los movimientos de las secciones obedecen a la mejor movilidad y compacidad del distrito, considerando en todo momento el equilibrio poblacional, así como los criterios del DERFE.



dist INE	dist PRD-MC	secciones que suma	secciones que resta	secciones que permanecen
16	13	453	175	206
		454	179	246
		455	180	247
		456	181	249
		457	182	251
		458	183	441
		459	202	444
		460	203	448
		461	204	450
		463	205	478
		464	232	
		466	233	
		467	234	
		468	235	
		469	236	
		471	237	
		472	238	
		473	239	
		474	240	
		479	241	
		480	242	
		481	243	
		482	244	
		483	245	
		484	248	
		485	250	
		486	443	
		487	447	
		449		

➤ Para el caso del distrito 16 (13):

En este caso en la búsqueda de dar una mayor movilidad en el distrito se consideró, como lo muestra la gráfica sumar y restar secciones de los distritos vecinos que por un lado no permitían menores tiempos de traslado y por el otro privilegiando que las vecindades de las secciones y los distritos fueran de mayor compacidad y que cumplieran con los criterios del DERFE.



Después de presentar las justificaciones anteriores que juzgamos más convenientes para mantener los 8 criterios que establece el DERFE, así como para mantenernos en la media poblacional presentamos la siguiente gráfica comparativa por distrito local, así como gráfica de costos:

Tabla de diferencias poblacionales por distrito local

DIST INE	DIST PRD-MC	POBLACIÓN INE	POBLACIÓN PRD-MC	DIFR POB
1	4	36624	37361	-737
2	1	36278	36187	91
3	3	36612	36897	-285
4	2	37151	36220	931
5	6	39801	39801	0
6	7	40006	40247	-241
7	10	39638	39638	0
8	8	39567	39567	0
9	5	39760	39519	241
10	9	39701	39701	0
11	15	41988	41699	289
12	16	42102	42190	-88
13	14	41384	41809	-425
14	12	42084	42503	-419
15	11	41989	41890	99
16	13	42341	41797	544

Comparativos costos

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO INE	COSTO PRD-MC	DIFR
POBLACIONAL	1	1.930787	1.952238	-0.02145
COMPACIDAD	0.5	5.791208	7.819954	-2.02875
TOTAL		7.721996	9.772192	-2.0502

Tabla de comprobación poblacional

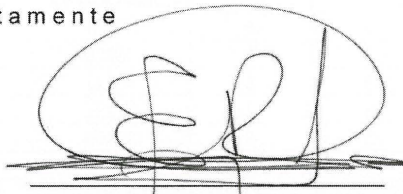
POB. NEG	POB. POST
-737	91
-285	931
-241	241
-88	289
-425	99
-419	544
-2195	2195

Sin otro particular por el momento y cumpliendo con la solicitud de propuesta de redistribución local para Baja California Sur, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestras consideraciones y saludos.

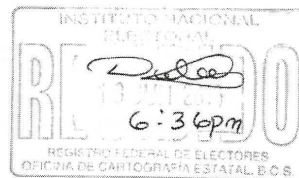
Atentamente



Lic. María Celia Hernández González
Representante propietaria del Partido
de la Revolución Democrática ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE
en Baja California Sur



C. Ernesto Romero Castro
Representante propietario del Partido
Movimiento Ciudadano ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE
en Baja California Sur





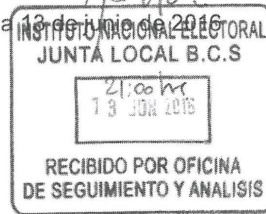
Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur, a 16 de JUNIO de 2016



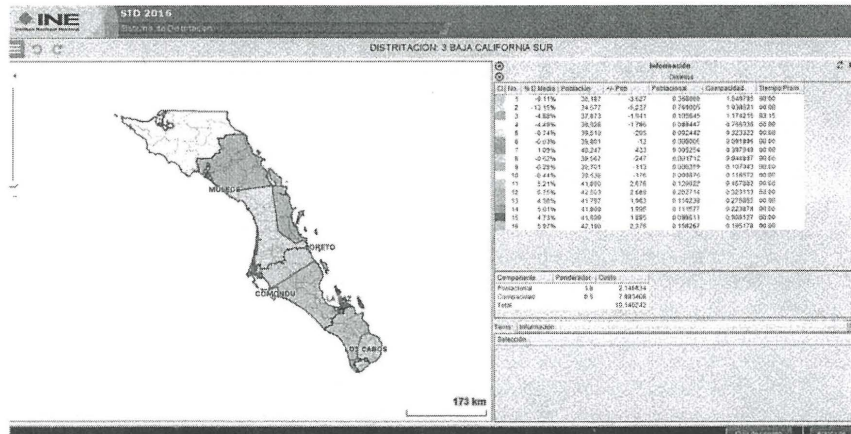
C. Raúl Zúñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores

Por este conducto tengo a bien presentar la propuesta que el partido MORENA y el Partido del Trabajo, hemos elaborado dentro del Proceso de Distritación 2016 y en particular con la entrega de las observaciones al Primer Escenario de Distritación Local, para el Estado de Baja California Sur.

Presentamos nuestra propuesta de distritación Local de Baja California Sur la cual fue elaborada con apego a los criterios y reglas operativas dadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

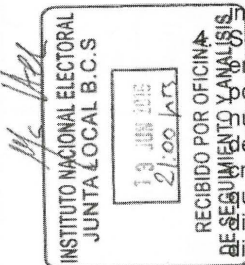
A continuación mostramos el mapa correspondiente a la propuesta del primer escenario elaborada por MORENA y PT:

S. S. S. S. S.



Sobre la base de la siguiente exposición de motivos:

1. Nuestro modelo cumple con lo dispuesto en la Constitución Estatal de Baja California Sur en lo que respecta a los 16 diputados de mayoría relativa de igual manera al mismo número de distritos locales.
2. Cumplimos con el equilibrio poblacional respetando los dieciséis distritos locales electorales, asimismo nuestra propuesta respeta la media



poblacional por distrito +/- 15%, presentando nuestro distrito 2 propuesto la menor población con 34, 577 habitantes y nuestro distrito 12 propuesto presenta la mayor densidad poblacional con 42, 503 habitantes.

3. No aplica para Baja California Sur la integración de un distrito de población indígena, al no alcanzar el 40% o más de la población con éste criterio. Se cumple el criterio de integridad municipal dado que todos los distritos se encuentran como parte de un municipio respetando la desviación máxima poblacional del 15% e integrando los distritos electorales con el menor número de fracciones municipales. Esta es una de las dos argumentaciones de más peso de nuestra propuesta ya que retomó además de los propios criterios del instituto, una demanda de los habitantes de la región de Loreto quienes solicitaban no fuera fraccionada su representación en más de un distrito electoral. Ello resulta en indispensable para que los habitantes de dicho municipio de encuentren atendidos por quienes habrán de ser sus representantes populares, ya que de otra manera, vincular a los residentes de la comunidad Loreтана por ejemplo, con los habitantes del municipio de Comondú, particularmente las comunidades de Ciudad Insurgentes, López Mateos y parte de Cd. Constitución, haría muy difícil que se respete y se garantice la representatividad de los Loretanos al momento de elegir a su representante, dando como resultado lo que ocurre actualmente: que si emana de Comondú, no atiende las necesidades de Loreto y viceversa. Es por eso que vinculamos a esta población, en todo caso con el sur del Municipio de Mulegé.
5. Se cumple el criterio cinco de compacidad aplicando la fórmula matemática proveída por la autoridad electoral.
6. Se garantizó en la propuesta optimizar el traslado interior entre los distritos electorales y las respectivas comunidades que los conforman.
7. Se cumple el criterio de continuidad geográfica respetando la desviación poblacional permisible.
8. La parte de costos viene a ser el otro componente que creemos, resulta en de mayor rentabilidad de nuestra propuesta. En el caso de la propuesta que fue presentada por el INE en el distrito cuya sección más al norte es la 108 terminando el mismo en la 59 en, vemos que el costo no sólo de los traslados en una campaña electoral, sino en la distribución de la documentación, el acopio de información , el monitoreo de la misma etc. haría muy elevados los costos al tener que atender desde Isla Cedros hasta Puerto Adolfo López Mateos, teniendo que no existe una vía de comunicación que permita enlazar a las distintas comunidades de manera única. En cambio, en nuestra propuesta, mantenemos un criterio que en la parte norte del estado, se asemeja a la distribución que en la actualidad ha servido para delimitar la geografía electoral en dicha zona. En lo que serían tres regiones, esta propuesta abarca en el distrito de mayor extensión, sólo dos, Loreto y la parte sur del municipio de Mulegé, dejando a la zona Pacífico Norte y a Guerrero Negro y el Valle de Vizcaíno, con una delimitación que concuerda con la propia identidad y movilidad que los habitantes de dichas comunidades mantienen hoy día.

Handwritten signature.


Handwritten signature.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente,

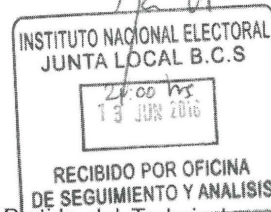

M en C Mariana Pico Rojas
Representante de MORENA


Lic. Jesús Simón Fermín
Representante del Partido del Trabajo


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL B.C.S
13 JUN 2016
21:00 hrs.
RECIBIDO POR OFICINA
DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS

La Paz Baja California Sur, 13 de junio de 2016.

C. Raúl Zuñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral en
Baja California Sur.
Presente.



Por medio de la presente el Partido MORENA y el Partido del Trabajo hacen entrega de la propuesta de Distritación local para el estado de Baja California Sur de consenso y por unificación de criterios.

Hace entrega de:

- Disco compacto con archivo x.json
- Propuesta con exposición de motivos

ATENTAMENTE.

M. en C. Aradna L. Pico Rojas

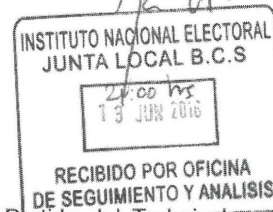
Representante propietario del partido
MORENA ante la Comisión Local de
Vigilancia del RFE en BCS

Lic. Jesús Simón Fermín.

Representante propietario del partido
del trabajo ante la Comisión Local de
Vigilancia del RFE en BCS.

La Paz Baja California Sur, 13 de junio de 2016.

C. Raúl Zuñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral en
Baja California Sur.
Presente.



Por medio de la presente el Partido MORENA y el Partido del Trabajo hacen entrega de la propuesta de Distritación local para el estado de Baja California Sur de consenso y por unificación de criterios.

Hace entrega de:

- Disco compacto con archivo x.json
- Propuesta con exposición de motivos

ATENTAMENTE.

M. en C. Aradna L. Pico Rojas

Representante propietario del partido
MORENA ante la Comisión Local de
Vigilancia del RFE en BCS

Lic. Jesús Simón Fermín.

Representante propietario del partido
del trabajo ante la Comisión Local de
Vigilancia del RFE en BCS.

La Paz, Baja California Sur, a 13 de JUNIO de 2016



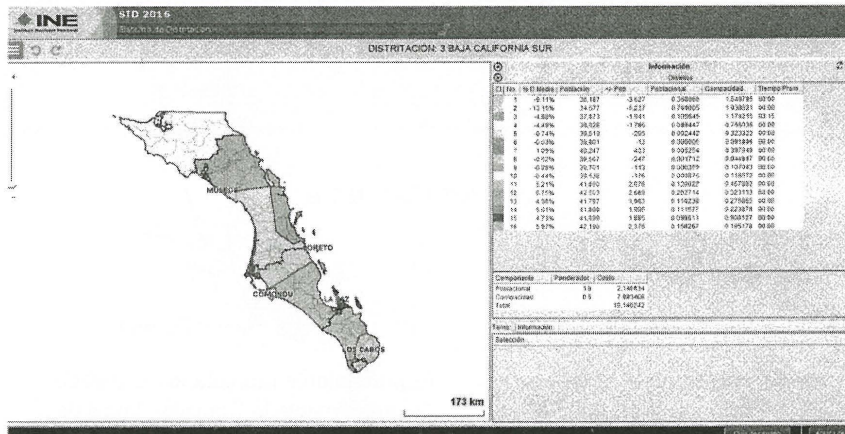
C. Raúl Zúñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores

Por este conducto tengo a bien presentar la propuesta que el partido MORENA y el Partido del Trabajo, hemos elaborado dentro del Proceso de Distritación 2016 y en particular con la entrega de las observaciones al Primer Escenario de Distritación Local, para el Estado de Baja California Sur.

Presentamos nuestra propuesta de distritación Local de Baja California Sur la cual fue elaborada con apego a los criterios y reglas operativas dadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

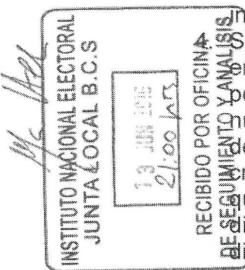
A continuación mostramos el mapa correspondiente a la propuesta del primer escenario elaborada por MORENA y PT:

Sisa



Sobre la base de la siguiente exposición de motivos:

1. Nuestro modelo cumple con lo dispuesto en la Constitución Estatal de Baja California Sur en lo que respecta a los 16 diputados de mayoría relativa de igual manera al mismo número de distritos locales.
2. Cumplimos con el equilibrio poblacional respetando los dieciséis distritos locales electorales, asimismo nuestra propuesta respeta la media



poblacional por distrito +/- 15%, presentando nuestro distrito 2 propuesto la menor población con 34, 577 habitantes y nuestro distrito 12 propuesto presenta la mayor densidad poblacional con 42, 503 habitantes.

3. No aplica para Baja California Sur la integración de un distrito de población indígena, al no alcanzar el 40% o más de la población con éste criterio.

Se cumple el criterio de integridad municipal dado que todos los distritos se encuentran como parte de un municipio respetando la desviación máxima poblacional del 15% e integrando los distritos electorales con el menor número de fracciones municipales. Esta es una de las dos argumentaciones de más peso de nuestra propuesta ya que retomó además de los propios criterios del instituto, una demanda de los habitantes de la región de Loreto quienes solicitaban no fuera fraccionada su representación en más de un distrito electoral. Ello resulta indispensable para que los habitantes de dicho municipio de encuentren atendidos por quienes habrán de ser sus representantes populares, ya que de otra manera, vincular a los residentes de la comunidad Loretana por ejemplo, con los habitantes del municipio de Comondú, particularmente las comunidades de Ciudad Insurgentes, López Mateos y parte de Cd. Constitución, haría muy difícil que se respete y se garantice la representatividad de los Loretanos al momento de elegir a su representante, dando como resultado lo que ocurre actualmente: que si emana de Comondú, no atiende las necesidades de Loreto y viceversa. Es por eso que vinculamos a esta población, en todo caso con el sur del Municipio de Mulegé.

5. Se cumple el criterio cinco de compacidad aplicando la fórmula matemática proveída por la autoridad electoral.

6. Se garantizó en la propuesta optimizar el traslado interior entre los distritos electorales y las respectivas comunidades que los conforman.

7. Se cumple el criterio de continuidad geográfica respetando la desviación poblacional permisible.

8. La parte de costos viene a ser el otro componente que creemos, resulta en de mayor rentabilidad de nuestra propuesta. En el caso de la propuesta que fue presentada por el INE en el distrito cuya sección más al norte es la 108 terminando el mismo en la 59 en, vemos que el costo no sólo de los traslados en una campaña electoral, sino en la distribución de la documentación, el acopio de información, el monitoreo de la misma etc. haría muy elevados los costos al tener que atender desde Isla Cedros hasta Puerto Adolfo López Mateos, teniendo que no existe una vía de comunicación que permita enlazar a las distintas comunidades de manera única. En cambio, en nuestra propuesta, mantenemos un criterio que en la parte norte del estado, se asemeja a la distribución que en la actualidad ha servido para delimitar la geografía electoral en dicha zona. En lo que serían tres regiones, esta propuesta abarca en el distrito de mayor extensión, sólo dos, Loreto y la parte sur del municipio de Mulegé, dejando a la zona Pacífico Norte y a Guerrero Negro y el Valle de Vizcaíno, con una delimitación que concuerda con la propia identidad y movilidad que los habitantes de dichas comunidades mantienen hoy día.

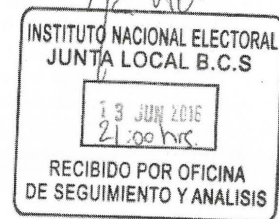
Jesus

Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente,


M en C Ariadna Pico Rojas
Representante de MORENA


Lic. Jesús Simón Fermín
Representante del Partido del Trabajo





Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación de Baja California Sur

Sistematización de la información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución - Entidades correspondientes al Bloque 1

Preguntas									
Entidad	Tipo de Distribución	Se especificó la organización	Nombre de la Organización	¿Están de acuerdo?	P1-Bis (Descripción NO)	P2. Ubicación sugerida	P3. Explicación respuesta 2		
03	Local	3	Asociación Oaxaqueños Radicados en el Municipio de Los Cabos	NO	Porque sugiero que lo pongan en los Cabos	Los Cabos	Por mayoría de indígenas		
03	Local	3	Consejo Indígena Baja California Sur	SI		La Paz	Por la mayoría de indígenas ubicados en la ciudad y los alrededores		
03	Local	3	Indígenas Unidos en el pueblo de Comondu	SI		Cd. Constitución B.C.S.	Para estar mas cerca de la Cabecera Distrital		
03	Local	3	Grupo de Mujeres Indígenas Ila Yuku	SI		Sin especificar	Sin especificar		
03	Local	3	Radio Tepicillo Indígenas de Surcalifornia	SI		Igual	Sin especificar		
03	Local	3	Tepejanc A/C Radicados en Baja California Sur	SI		La Paz B.C.S	Por la distribución de los espacios geograficos		

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de districtación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California Sur, como insumo para la generación de los escenarios de districtación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Districtación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 1 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Baja California Sur, Colima, Nuevo León y México.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado B, inciso a), numeral 2; 52; 53; 116, párrafo 2, fracción II y Tercero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8 numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 numerales uno y dos; 7 párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del

Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, incisos a), c) y f) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 52, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; los Acuerdos CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California Sur

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California Sur

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo Escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la districtación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer Escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de districtación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la districtación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Districtación compilados tanto para la Districtación Electoral Federal como para la Districtación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Baja California Sur.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Baja California Sur.

La primera corresponde a la integrada por los representantes ante la CLV del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social, así como los representantes del Partido Humanista y Partido Renovación Sudcaliforniano ante el Instituto Estatal Electoral.

La segunda fue integrada por los representantes de: el Partido Revolucionario Institucional, Partido Ecologista de México y de Nueva Alianza acreditados ante la Comisión local de Vigilancia.

La tercera se presentó por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA acreditados ante la CLV.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California Sur
--

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Baja California Sur	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.951539	0	2.141485	0	6.810054	0	NO	0
CLV-PAN, PRD, ES: IEE-PH, RS	9.655938	0.704399	2.158696	0.017211	7.497242	0.687188	NO	0
CLV-PRI, PVEM, NA	9.694388	0.742849	2.187016	0.045531	7.819954	1.0099	NO	0
CLV-PT, MC, MORENA	9.69799	0.746451	2.30645	0.164965	7.39154	0.581486	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes ante la CLV del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social, así como los representantes del Partido Humanista y Partido Renovación Sudcaliforniano ante el Instituto Estatal Electoral, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de: el Partido Revolucionario Institucional, Partido Ecologista de México y de Nueva Alianza acreditados ante la Comisión local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y MORENA acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 3.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Encuentro Social, así como los representantes del Partido Humanista y Partido Renovación Sudcaliforniano ante el Instituto Estatal Electoral, presenta las siguientes características:
 - a) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales del Segundo Escenario.
 - b) Se establece que la función de costo alcanzada, no mejora el valor de la función del Segundo Escenario de Distritación
 - c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California Sur

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	1	Comondú	
2	1	Comondú	
3	2	Loreto	Mulegé
4	1	Mulegé	
5	1	Los Cabos	
6	1	Los Cabos	
7	1	Los Cabos	
8	1	Los Cabos	
9	1	Los Cabos	
10	1	Los Cabos	
11	1	La Paz	
12	1	La Paz	
13	1	La Paz	
14	1	La Paz	
15	1	La Paz	
16	1	La Paz	

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	6.93%	42,572	2,758	0.213252	0.189314	00:00
	14	6.52%	42,408	2,594	0.188643	0.202195	00:00
	16	5.97%	42,190	2,376	0.158267	0.195178	00:00
	15	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00
	11	4.54%	41,623	1,809	0.091740	0.453703	00:00
	13	3.97%	41,396	1,582	0.070160	0.262020	00:00
	7	0.48%	40,006	192	0.001032	0.146088	00:00
	6	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00
	5	-0.14%	39,760	-54	0.000082	0.252442	00:00
	9	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00
	10	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00
	8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00
	4	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00
	3	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15
	1	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00
	2	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.158696					
Compacidad	0.5	7.497242					
Total		9.655938					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.93% como máxima y el -13.15% como mínima. **Sin embargo, el componente de poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario

emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el componente resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario, **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales a los presentados en el Segundo Escenario y a que adicionalmente incrementa el valor de la función de costo total de dicho Escenario, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV de las siguientes Instituciones Políticas: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Nueva No mejora el número de distritos construidos con fracciones municipales.
- a. Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales del Segundo Escenario.
 - b. Se establece que la función de costo alcanzada, no mejora a la emitida por el Segundo Escenario de Districtación
 - c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Loreto	MULEGE
2	1	Comondú	
3	1	Mulegé	
4	1	Comondú	
5	1	Los Cabos	
6	1	Los Cabos	
7	1	Los Cabos	
8	1	Los Cabos	
9	1	Los Cabos	
10	1	Los Cabos	
11	1	La Paz	
12	1	La Paz	
13	1	La Paz	
14	1	La Paz	
15	1	La Paz	
16	1	La Paz	

- d. En términos del cumplimiento de los criterios de districtación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	7.61%	42,842	3,028	0.257051	0.193246	00:00
	13	6.16%	42,267	2,453	0.168692	0.187169	00:00
	15	5.61%	42,047	2,233	0.139789	0.456210	00:00
	16	4.88%	41,755	1,941	0.105618	0.132380	00:00
	11	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00
	14	3.68%	41,278	1,464	0.060083	0.349110	00:00
	6	0.48%	40,006	192	0.001032	0.146088	00:00
	5	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00
	9	-0.14%	39,760	-54	0.000082	0.252442	00:00
	10	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00
	7	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00
	8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00
	1	-3.20%	38,540	-1,274	0.045516	1.171183	03:15
	3	-6.16%	37,361	-2,453	0.168726	0.763493	00:00
	2	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00
	4	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.187016					
Compacidad	0.5	7.507372					
Total		9.694388					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.61% como máxima y el -13.15% como mínima. **Sin embargo, el componente de poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la

configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el componente resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario, **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales a los presentados en el Segundo Escenario y a que adicionalmente incrementa el valor de la función de costo total de dicho Escenario, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

- C. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la CLV de las siguientes Instituciones Políticas: Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Movimiento e Regeneración Nacional, presenta las siguientes características:
- Iguala el número de distritos contruidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, no mejora la emitida por el Segundo Escenario de Districtación
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Loreto	Mulegé
2	1	Comondú	
3	1	Mulegé	
4	1	Comondú	
5	1	Los Cabos	
6	1	Los Cabos	
7	1	Los Cabos	
8	1	Los Cabos	
9	1	Los Cabos	
10	1	Los Cabos	
11	1	La Paz	
12	1	La Paz	
13	1	La Paz	
14	1	La Paz	
15	1	La Paz	
16	1	La Paz	

- En términos del cumplimiento de los criterios de districtación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 3 BAJA CALIFORNIA SUR							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	15	9.82%	43,722	3,908	0.428178	0.462919	00:00
	13	8.09%	43,033	3,219	0.290503	0.157766	00:00
	12	4.73%	41,699	1,885	0.099611	0.908127	00:00
	14	3.91%	41,370	1,556	0.067872	0.231417	00:00
	16	3.16%	41,072	1,258	0.044363	0.192726	00:00
	11	2.96%	40,992	1,178	0.038899	0.151880	00:00
	6	0.48%	40,006	192	0.001032	0.146088	00:00
	5	-0.03%	39,801	-13	0.000005	0.091896	00:00
	9	-0.14%	39,760	-54	0.000082	0.252442	00:00
	10	-0.28%	39,701	-113	0.000359	0.107043	00:00
	7	-0.44%	39,638	-176	0.000870	0.116672	00:00
	8	-0.62%	39,567	-247	0.001712	0.044897	00:00
	3	-4.49%	38,028	-1,786	0.089447	0.766036	00:00
	1	-4.88%	37,873	-1,941	0.105645	1.174215	03:15
	2	-9.11%	36,187	-3,627	0.368866	1.548795	00:00
	4	-13.15%	34,577	-5,237	0.769005	1.038621	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.306450				
Compacidad		0.5	7.391540				
Total			9.697990				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.82% como máxima y el -13.15% como mínima. **Sin embargo, el componente de poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la

configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Sin embargo, no mejora el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- c) ***En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.***
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de districtación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario, **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales a los presentados en el Segundo Escenario y a que adicionalmente incrementa el valor de la función de costo total de dicho Escenario, la propuesta no puede ser considerada como escenario final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación concluye que el Segundo Escenario de Districtación resulta viable**, porque técnicamente se apeg a los principios establecidos en los criterios y reglas de operación aprobados por el Consejo General del INE y adicionalmente, **la Tipología presentada cumple con los Criterios de Evaluación, el número de fracciones municipales es el mismo que los demás escenarios propuestos por los partidos políticos pero es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura equilibrio poblacional. Motivo por el cual, se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea presentado como Escenario Final.**

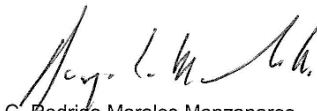
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California Sur

ANEXO 1

La Paz. B.C.S. a 11 de julio de 2016.

C. RÁUL ZUÑIGA MEZA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN B.C.S.
Presente.



Por este conducto los Partidos Nacionales de la **Revolución Democrática**, **Acción Nacional**, **Encuentro Social** y los **Partidos Locales de Renovación Sudcaliforniana** y **Humanista** nos permitimos hacer entrega de la **Propuesta de Redistribución Local para Baja California Sur** como única y de consenso de los Partidos firmantes, dicha propuesta se entrega en formato digital en archivo de extensión **json**. Por lo anterior, a continuación nos permitimos presentar las justificaciones de la misma:

- De manera general y considerando la mejor movilidad y el menor costo para los habitantes del Estado, así como para el Instituto Nacional Electoral, como para los Partidos Políticos, el escenario que presentamos se genera derivado de diversas reuniones realizadas entre todos los partidos políticos nacionales y estatales a convocatoria del Congreso del Estado, misma que impulsaba la intención de lograr un escenario que atendiera todas y cada una de las visiones que los partidos presentaron en las mismas. Cabe mencionar que después de 5 reuniones en donde los partidos presentamos diversas propuestas de escenario, con el afán de unificar criterios, los partidos que presentamos esta propuesta de escenario, recogimos los comentarios, opiniones y visiones distritales de todos los actores participantes. No omitimos comentar que al no darse el consenso para que Baja California Sur presentara una propuesta unitaria de escenario, los partidos que exponemos, retomamos, como se dijo anteriormente, los comentarios y opiniones que en las mismas se vertieron para construir el presente escenario y por lo cual presentamos adjuntos al presente documento: las listas de asistencia, minuta y grabación de las reuniones sostenidas por todos los Partidos participantes.

- Para el caso de los 4 distritos del norte, municipios de Mulé, Loreto y Comondú (1,2,3,4 INE); (3,1,4,2 PROPUESTA BCS):



Los partidos que exponemos nos quedamos con la propuesta que presenta ese Instituto en el Segundo Escenario, ya que consideramos que toma en cuenta casi en su totalidad lo planteado por el Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano en el primer escenario, así como la propuesta de Morena y Partido del Trabajo, además de incorporar la visión de los Partido Acción Nacional, Humanista, Encuentro Social y de Renovación Sudcaliforniana, al mismo tiempo que representa lo expuesto por los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Partido Verde, lo anterior en razón de lo expuesto por ellos mismos en las mesas de trabajo en el Congreso Local, por lo que no realizamos ningún cambio.

- Para el caso de los distritos (5,6,7,8,9,10 INE), (6,7,10,8,5,9 PROPUESTA BCS):

No se realizó ninguna modificación al Segundo Escenario que presenta ese Instituto, ya que consideramos que plantea el menor costo, considerando los criterios establecidos por el DERFE para la redistribución, así mismo establece la visión y criterios planteados por todos los Partidos que participamos en las reuniones convocadas por el Congreso Local; solo dejando de lado la Propuesta de modificación de la sección 334 que presentaron Morena, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano y que representa un costo mayor equivalente a .329322.

- Para el caso del distrito (11 INE), (15 PROPUESTA BCS):

En consideración de la división natural que nos brinda la ciudad de La Paz, por su forma geométrica, así como la forma en que los ciudadanos papeños se ubican en la misma; planteamos la redistribución estableciendo su límite a partir del Malecón costero hacia las calles: Morelos, Félix Ortega, Hidalgo,

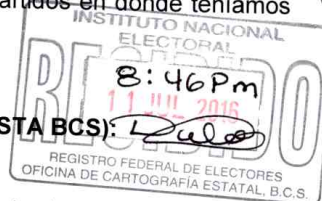
Yucatán, Reforma, Javier Mina y 5 de Mayo, cuidando los criterios del DERFE, así como las propuestas de los otros Partidos en donde teníamos coincidencias y que son muy similares.

➤ **Para el caso del distrito (12 INE), (16 PROPUESTA BCS):**

En este caso se le restaron las secciones de la zona urbana que representaban cruzar la totalidad de la ciudad de sur a norte y que representaba un mayor costo, ya que el sistema no considera los accidentes geográficos, misma propuesta que fue presentada por todos los Partidos políticos en las reuniones a que se han hecho mención con anterioridad. Dichas secciones que se eliminan son 121, 130, 131, 132, 133 y 134, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 mismas que fueron compensadas en la zona sur de la ciudad, cabe mencionar que este distrito representa una gran extensión geográfica rural del municipio por su zona sur y colinda con el municipio de Los Cabos, así mismo se consideró las aportaciones que presentaron los distintos Partidos Nacionales y Estatales en las diversas reuniones sostenidas y que coinciden en gran medida con esta propuesta.

➤ **Para el caso del distrito (13 y 14 INE), (14 y 12 PROPUESTA BCS):**

En presente propuesta, siguiendo con la división natural de la ciudad, partimos en dos la zona considerada como la más antigua, tomando en consideración que los habitantes nos referimos a la movilidad dentro de la ciudad como: del Malecón costero (Av. Álvaro Obregón), (para arriba o para abajo), ello en referencia a la altitud en relación al nivel del mar, por lo que partimos de la parte norte de la ciudad con el límite del distrito (11 INE), (15 PROPUESTA BCS) calles: José María Morelos y Pavón, General Félix Ortega, Miguel Hidalgo, Yucatán, Reforma, Francisco Javier Mina, 5 de Mayo y de la av. Álvaro Obregón (Malecón) hacia arriba, hasta llegar a la calle General Félix Ortega (una de las calles más emblemáticas de La Paz), cerrando el polígono en el libramiento Santiago Ocegüera (bordo de



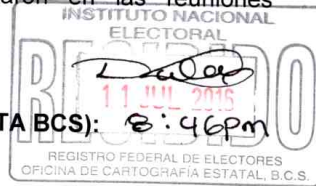
contención) de la salida al norte del estado. Cabe mencionar que como en casos anteriores en esta propuesta se considera la visión que los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Partido Verde, Morena, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano presentaron en las reuniones conjuntas que mantuvimos.

➤ **Para el caso del distrito (15 INE), (11 PROPUESTA BCS):** 8:46pm

Considerando como en todos los casos anteriores los criterios del DERFE y compensando el criterio de media poblacional y de movilidad, enviamos el límite del distrito, lo más contiguo posible hacia la salida al norte de la ciudad, utilizando el libramiento Santiago Ocegüera (bordo de contención) para tal fin, ya que es un límite natural de la ciudad, y considerando que es un distrito que abarca toda la zona norte del municipio de La Paz, hasta los límites del municipio de Comondú ubicando al norte y que incluye toda la zona rural del mismo. Así mismo en compensación poblacional del distrito en mención continuamos su límite por el libramiento hasta llegar a la av. Forjadores de Sudcalifornia. En este caso de igual manera se consideró las similitudes que plantearon todos los Partidos en las reuniones que tuvimos.

➤ **Para el caso del distrito (16 INE), (13 PROPUESTA BCS):**

En este distrito se establecieron los límites en compacidad de los distritos vecinos, derivado de los demarcaciones que brindan los distritos colindantes, considerando que dichas secciones geográficamente se encuentra en la salida al sur del estado y que representa la zona de crecimiento natural de la ciudad, al mismo tiempo que se considera los comentarios y versiones de los distintos partidos respecto de las coincidencias que se plantearon en las reuniones que sostuvimos los partidos para llegar a un escenario de consenso.



Comparativos costos

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO INE	COSTO BCS	DIFR
POBLACIONAL	1	2.141485	2.158696	0.01721
COMPACIDAD	0.5	6.810054	7.497242	0.68719
TOTAL		8.951539	9.655938	0.7044

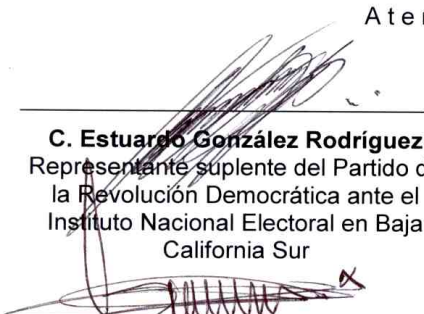
Se anexan:

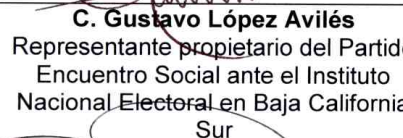
- I.- 4 copias de listas de asistencia de las sesiones.
- II.- Copia de la minuta de trabajo del 08 de julio de 2016.
- III.- Memoria USB conteniendo grabación de la sesión del 08 de julio de 2016.
- IV.- Disco compacto con propuesta de escenario, extensión **json**.

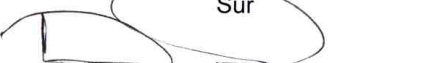


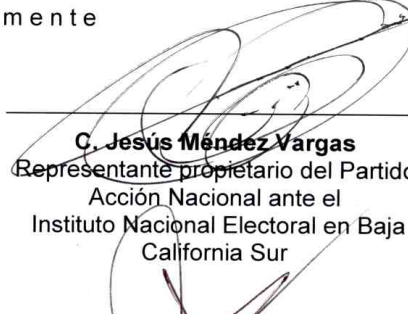
Sin otro particular por el momento y cumpliendo con la solicitud de propuesta de redistribución local para Baja California Sur, aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestras consideraciones y saludos.

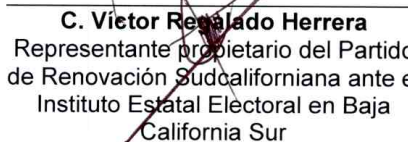
Atentamente


C. Estuardo González Rodríguez
 Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur


C. Gustavo López Avilés
 Representante propietario del Partido Encuentro Social ante el Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur


C. Daniela Viviana Rubio Avilés
 Representante propietario del Partido Humanista ante el Instituto Estatal Electoral en Baja California Sur


C. Jesús Méndez Vargas
 Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Instituto Nacional Electoral en Baja California Sur


C. Víctor Regalado Herrera
 Representante propietario del Partido de Renovación Sudcaliforniana ante el Instituto Estatal Electoral en Baja California Sur



MINUTA DE REUNION DE TRABAJO DE RE DISTRITACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- - -En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, siendo las 17:00 (diecisiete horas) del día 08 (ocho) de julio del 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en la sala de Comisiones "Lic. Armando Aguilar Paniagua" de este H. Congreso, se hace constar que se encuentran presentes en esta sala el **DIP. CAMILO TORRES MEJIA**, en su calidad de integrante de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este H. Congreso y nombrado representante de la misma para conducir esta reunión por parte de la **DIP. MARITZA MUÑOZ VARGAS**, Presidenta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado, así también se hace constar la presencia de los técnicos- expertos designados por los partidos políticos **CC. DANIEL ALBERTO CORONADO RUIZ, FABRIZIO CASTILLO, JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ**, Partido Revolucionario Institucional (PRI), **JAVIER BUSTOS ALVAREZ, JESUS MENDEZ VARGAS, ALAN FABRIZIO RIVAS ALVAREZ**, Partido Acción Nacional (PAN), **SERVANDO IRAK LEAL NUÑEZ**, Partido Encuentro Social (PES), **JESUS SIMON FERMIN**, Partido del Trabajo (PT), **JORGE A. LOPEZ**, Partido Verde, **ARIADNA LIZETH PICO ROJAS**, Partido



Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), **ESTUARDO**

GONZALEZ RODRIGUEZ, Partido de la Revolución Democrática (PRD), **MARCO ISAAC VILLAGRAN ESQUEDA**, Partido Encuentro Social (PES), **MARIO MONTAÑO**, Partido del Trabajo (PT) - - - - -

- - **-ACTO SEGUIDO** el C. DIP. **CAMILO TORRES MEJIA**, da la bienvenida y da inicio la reunión de trabajo, concediéndoles el uso de la voz a los participantes, pidiéndoles que al realizar uso de la voz se identifiquen con su nombre y a qué partido político representan:- - - - -

- - **-EN USO DE LA VOZ:** Estuardo González (**PRD**).- Bueno yo quisiera que empezáramos a hacer reflexión de lo que hemos hecho hasta hoy en término de la movilidad de las secciones. En la parte norte se movieron la sección 19 y la 1, más o menos estábamos todos de acuerdo excepto morena y movimiento ciudadano. E la parte sur de los cabos coincidimos todos que la propuesta del INE permanezca salvo la sección 334 q habíamos movido morena, movimiento ciudadano y pt, pero nosotros PRD la regresamos al distrito original a la propuesta del INE, ya que nos mueve mucho la compacidad. En el caso del municipio de La Paz, en la mesa se logró unificar criterio para mover la sección 470 y ponérsela al quinto distrito. La propuesta del PRD- MC tiene una

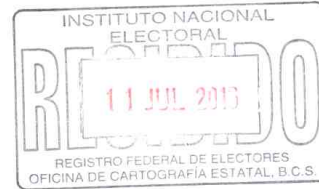


compacidad de 9.74. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** Ariadna (Morena).- Traemos dos versiones, con base a todos los comentarios q se han estado haciendo, la parte norte quedó igual q la primer propuesta, y en la parte de La Paz es donde estuvimos trabajando para tomar en consideración los comentarios que se hicieron aquí. Tomando en consideración los comentarios del PRI las secciones, tomando una de las avenidas principales para hacer una delimitación de distritos, q correspondería al 12, el 11, y a diferencia de los compañeros del pan, el 15 se metía hasta la parte de malecón pero yo deje los polígonos más alargados, el distrito 14 es una configuración totalmente distinta, se logró bajar el costo de 10. 14 y en esta es de 9.7 la compacidad d .5 y poblacional de 1. -----

- - - **EN USO DE LA VOZ:** Noe del PRI.- Nosotros traemos propuesta pudimos ajustar el costo nos quedó en 9.69 y el diseño que volvimos a plantear de los escenarios de la paz, tomando en consideración los comentarios, de la figura de salamandra, dejamos el distrito 1 como se quería el planteamiento, con un costo de 9.69, poblacional 2.18 y compacidad de 7.50. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** Jesús Méndez PAN.- Nosotros estamos con un costo de 10.91 sin embargo estamos dentro de todos los criterios del INE, traemos dispar el tema de la población 3.01, al



momento de estar viendo el trabajo en calle, no queremos romper colonias, el distrito del norte lo estamos limitando a forjadores, respetamos la colonia diana laura, y al distrito azul en el que tenemos 44000 habitantes el 14, estamos dejándole calandrio que es la división que haríamos, la universidad 441, 443 y 444 q son colonias q se estaban dividiendo, y deben estar en un solo distrito.

Esta traslapada la información con el seccional, un ejemplo claro es las altas q esta fuera d población y así como esa hay varios, sino es de tierra se confunden, al momento de comparar físicamente la imagen físicamente está mal. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** PRI NOE. Seguramente hay variaciones porque es el censo 2010, la cartografía es de cada elecciones que nos proporcionan. No tenemos la base de programación del sistema, estamos generando escenarios sobre sistemas. Respetamos la propuesta de generar escenarios en cuanto a lo físico. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ARIADNA MORENA.- En relación a lo q comenta Pan, es algo q sucede comúnmente tiene q ver con la georreferenciación. Nos lo encontraremos cada vez que manejemos capas como relieves, transporte. Sin embargo, gracias por hacer la observación. Nosotros en este distrito q tengo con mayor población de 43000, yo considero q si está creciendo pero



como ya está dentro de la parte de la ciudad q son colonias ya trazadas, no crece al ritmo o velocidad con la q crece por ejemplo otras secciones. La tendencia seria a q estos distritos crecerán más por lo tanto, aunque este distrito que me quedo con más población yo considero q estas crecerán más y q ahorita no son ni 41000. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ENRIQUE SALAS PEÑA MOV CIUDADANO. - Las 4 propuestas son muy parecidas, estamos en un ámbito de cordialidad y respeto. Para que nuestros presidentes lleguen a un acuerdo. En el caso d nuestra propuesta no solo recordemos q se tiene que ver el trayecto d candidatos y votantes si no de las urnas al centro de acopio. Para q sean resultados rápidos y confiables q no pase lo q ha pasado por hacer distritos largos. Q no permitía q las urnas llegaran a tiempo en los centros de acopio y el conteo formal no se tenga con la premura q se requiere. Veamos sección x sección, ya casi los 4 estan iguales.- -

- - **-EN USO DE LA VOZ:** Dip. Camilo Torres Mejia.- Solo PRI esta diferente a comparación de las otras tres propuestas. Es un trazado completamente diferente. Entonces yo no sé si la idea pudiera ser a la mejor tener dos o tres escenarios compactados o definidos, de esos tres hacer una propuesta y la del PRI. Creo q podemos presentar más d una propuesta, a fin de cuenta quien

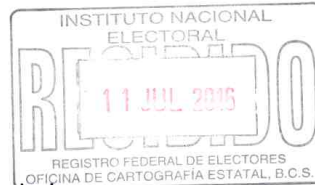


decide es INE , pero tenemos q buscar q el esfuerzo q estamos haciendo aquí, de resultados. Que pudiéramos presentar un escrito por aparte de congreso a INE donde se establezca las propuestas que resultaron y que los las contemplen. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** NOE LOPEZ PRI. Al momento d estar haciendo el diseño, de cuidar la poblacional, aunque quieras ajustarte a no cortar colonias es imposible, nosotros traemos 6.33 de distrito, si aplicamos el criterio, si ese criterio poblacional prevaleciera no tuviéramos como referencia el costo, andaríamos en 13 o 15. EL diseño de nuestro distrito esta balanceado y tiene los rangos poblacionales cuidados en toso los distritos. Nosotros tratamos de no subir arriba de los 42000. - - - - -

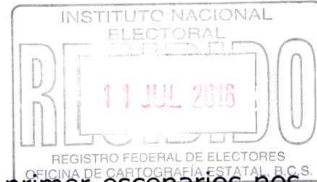
- - - **EN USO DE LA VOZ:** JAVIER BUSTOS PAN. Tenemos listados de cada colonia, mapas de todas las secciones, ha sido trabajo arduo, prácticamente nos vamos caminando por las calles y siempre estamos preponderando la facilidad para q los ciudadanos puedan salir lo menos afectados en temas de distritacion. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** ARIADNA MORENA.- Me parece interesante el ejercicio q hacen los compañeros y tiene razón lo q comentan sobre las colonias y los malos mapas q ha generado el INE. Sin embargo, nimodo es lo que hay y hay q trabajar con eso.



En nuestro caso q no tenemos esta capacidad de personas para traerlos en tierra, yo si lo estuve trabajando en el sistema y lo q yo trate fue el asunto d movilidad y vías d comunicación y avenidas principales, por ejemplo en un distrito más o menos la delimitación fue de avenida principal q es la forjadores, en esta q es también avenida principal. Porque a mí me toco q en tierra aprecia una calle con un nombre q nadie conocía y no tenía la nomenclatura y es problema de trabajar en tierra, sin embargo cuando hay avenidas principales para ubicar distritos es más fácil.

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ESTUARDO PRD.- Creo q donde estamos parados podríamos llegar a conclusiones. Si observamos los 4 mapas con los compañeros del PRI q era el 1, 2 y 3 no coincidíamos pero vemos el 5 q presenta PRI. MOVIMIENTO CIUDADANO.MORENA, PT y son casi idénticos, hay coincidencias, luego en el 4 y 6 coincidimos casi todos también, pero hoy con la propuesta q trae el PRI estamos casi coincidiendo con el 1. Son casi similares, pan, prd mc, pt morena y PRI, es una pequeña diferencia lo q hay, eso nos da una posibilidad de ir en un solo criterio, donde no hemos podido lograr q los 4 criterios se den es en el 2 y 3. Y en los distintos escenarios q tenemos aquí los del pan traen un costo de 10.91, prd-mc 9.74. morena, pt 9.71 y pri 9.69 y por supuesto q tenemos q cuidar ser competitividad con ine



porq si observamos lo que nos regresó del primer ~~escenarios nos~~ dejó los cabos como en el primer escenario y la paz también por asunto de competencia. Entonces sugiero q si tenemso esas coincidencias que son una o dos secciones q mover para hacer una, lo hagamos para tener un escenario q conjugue lo q pri plantea en los dos distritos del centro, lo q plantea pan en el 4 y 5, lo que plantea morena y pt y nosotros pr y mc, y como lo logramos, en el caso de los compañeros de PRI traen más o menos la visión q traemos preparada, a diferencia de los tres escenarios los compañeros hacen una línea horizontal la playa, por q la lógica de los paceños es del malecón para arriba o cerro para abajo y no es le patrón q la seguimos hoy en los distritos. - -
- - **EN USO DE LA VOZ:** CERON NUEVA ALIANZA.- Felicito a todos los partidos por su esfuerzo. Hay gran coincidencia en estas 4 propuestas, ya quedan nada más dos distritos por detallar, yo creo q se podría lograr una propuesta universal, entiendo y creo q el mover esos dos distritos también es una forma de mover todos los distritos de todo el estado, q no quede ninguno, un juego equitativo para todos. - - - - -
- - **EN USO DE LA VOZ:** ESTUARDO GONZÁLEZ PRD.- - - - -
- - -En este escenario el trabajo fue cuidar el escenario competitivo contra INE pero si todos estuviéramos de acuerdo en



este escenario, podríamos cuadrar más los distritos, en este el distrito 1 termina en la Morelos, sube por la Morelos y agarra la Yucatán, va a la Morelos y sube por la hidalgo, topa con el cuartel, sale a la reforma, Javier mina y sube por la 5 de mayo, y si todos vamos por la misma propuesta no tendríamos que cuidar tanto el costo. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** CAMILO TORRES.- Que tanta disposición hay en que la pusiéramos así? hay opiniones? -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** JAVIER BUSTOS PAN.-Nosotros observamos que si hay coincidencia entre el distrito 5, 4 y 1, lo que cambia es el 2 y el 3. En la propuesta que hace PRD, prácticamente en esos dos distritos, para hacerlos uniformes se agarran y se atraviesan y es uno q colinda con malecón y el otro agarra hacia el fondo, nosotros consideramos viable esa propuesta. Nosotros estamos en la mejor disposición de ajustar lo que fuera necesario. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ESTUARDO PRD.- No solo es propuesta de PRD, porque lo q hicimos fue tomar lo q vimos aquí en las reuniones y plantearla en el mapa. Es un trabajo de todos.

- - **-EN USO DE LA VOZ:** NOE PRI.- En cuanto al planteamiento que hace PRD, si bien es cierto se genera costo y con un planteamiento de esos dos distritos, el tercero y el cuarto, en su



diseño como tal, la movilidad, el recorrido, esta considerablemente dispersa, secciones 205 y 206. -----

--- **-EN USO DE LA VOZ:** ARIADNA MORENA. -----

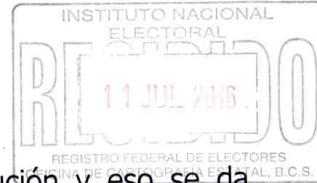
- - -Yo no estoy de acuerdo con la configuración, ya estuvimos trabajando bastante tiempo y ahora cambiar la configuración de los distritos que hemos venido trabajando bastante tiempo, no estoy de acuerdo. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ENRIQUE SALAS MOVIMIENTO CIUDADANO.- Estoy de acuerdo con mi compañera Ariadna. ----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** NOE LOPEZ PRI.-El escenario de nosotros es el del principio solo mejoramos los costos. -----

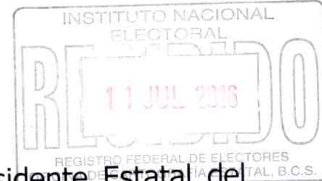
- - **-EN USO DE LA VOZ:** En uso de la voz: CAMILO TORRES. Podríamos aterrizar en dos o tres escenarios ante INE, que el congreso del Estado, dijéramos que esta propuestas que se han presentado, son el trabajo conjunto de los partidos, y que en última instancia quien tiene que definir es INE y cualquier escenario es mucho mejor que el de INE. -----

- - **-EN USO DE LA VOZ:** ARIADNA MORENA.-Esta la propuesta de MORENA, PT y MOVIMIENTO CIUDADANO.- Es un escenario distinto al que habíamos manejado en ocasiones anteriores, difiere en el distrito donde se toma la zona limítrofe una calle



después de la 5 de mayo que es la Constitución y eso se da
apegado al criterio del equilibrio poblacional. Este distrito queda
con una mayor población. En este otro distrito se apega el criterio
de compacidad, como lo marca el criterio de INE, y esta parte
urbana, avenida principal, que es la Jalisco, a la forjadores, la
zona limítrofe, que también es una avenida principal. - - - - -

- - -En este momento se hace constar que se integraron a la
reunión y se encuentran presentes los Presidentes de los Partidos
Políticos: **Licenciado Alberto Rentería Santana**, Presidente
Estatad del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA),
Maestra María Leticia Cerón Camacho, Presidenta del Comité
Directivo Estadad del Partido Nueva Alianza, **Licenciado Jesús
Rigoberto Mares Aguilar**, Presidente del Comité Directivo
Estadad del Partido Acción Nacional, **Ciudadana Perla
Guadalupe Flores Leyva**, Presidenta del Comité Directivo
Estadad del Partido de Encuentro Social, **Maestro Jesús Druk
González**, Presidente Estadad del Partido de la Revolución
Democrático, **Licenciado Edmundo Salgado Cota**, Presidente
Estadad del Partido Revolucionario Institucional, **Licenciado
Alfredo Porras Domínguez**, Presidente Estadad del Partido del
Trabajo, **Licenciado Alejandro Tirado Martínez**, Presidente
del Comité Directivo Estadad del Partido Verde Ecologista de



México, **Químico Enrique Salas Peñas**, Presidente Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, **Licenciado Jesús Montolla Turrilla**, Presidente Estatal del Partido Humanista. - - - - -

- - - **USO DE LA VOZ:** Dip. Camilo Torres Mejía, podemos presentar las propuestas y los tres escenarios, ya modificados, es decir las propuestas de los tres escenarios: **1).- PAN, PRD, PES; 2).- MORENA, PT, MOVIMIENTO CIUDADANO; 3).- PRI, VERDE ECOLOGISTA, NUEVA ALIANZA.** Por lo cual se somete a consideración de los Presidentes de los Partidos Políticos presentes los tres escenarios propuestos: - - - - -

- - - **VOTACION DE ESCENARIOS DE RE DISTRITACION:** - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** PERLA GUADALUPE FLORES PES. La propuesta que apoyo sería la de Estuardo del PRD. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** MAESTRA LETICIA CERÓN NUEVA ALIANZA.- La propuesta que apoyo es la del PRI. - - - - -

- - - **En uso de la voz:** ALEJANDRO TIRADO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.- Apoyo la propuesta del PRI. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** EDMUNDO PRI. Con mis propuesta PRI-

- - - **EN USO DE LA VOZ:** ALBERTO RENTERÍA MORENA.- Morena iría en propuesta con movimiento ciudadano y PT. - - - - -

EN USO DE LA VOZ: ALFREDO PORRAS PT.- La propuesta de MORENA- PT y MOVIMIENTO CIUDADANO. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** RIGOBERTO MARES AGUILAR PAN.



Propuesta de PRD. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** DRUK PRD.- Propuesta PRD. - - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** MOVIMIENTO CIUDADANO.- Propuesta MORENA-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO. - - - - -

- - - **CONCLUIDA LA VOTACIÓN, SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:**- - - - -

- - - **EN USO DE LA VOZ:** Dip. Camilo Torres Mejia.- El Congreso del Estado redactará el documento si ustedes están de acuerdo, donde se propongan los tres diferentes escenarios, cada partido pondrá ahí la información que se requiere. Agradezco el esfuerzo del trabajo conjunto. El lunes les hablamos en el transcurso de la mañana para vernos y presentarles el proyecto del documento. - -

- - - Todos los presentes manifiestan la conformidad, se da por terminada la reunión, siendo las 21:10 horas con diez minutos. - -

- - - **CONSTE.**- - - - -

- - - **LOS COMPARECIENTES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.** - - - - -

**CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.**

**DIP. CAMILO TORRES MEJÍA,
PARTIDO DEL TRABAJO (PT).**

**PRESIDENTES DE LOS
PARTIDOS
POLITICOS.**

**LICENCIADO ALBERTO
RENERÍA SANTANA,
PRESIDENTE ESTATAL DEL
PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN
NACIONAL(MORENA).**

**MAESTRA MARÍA LETICIA
CERÓN CAMACHO,
PRESIDENTA DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA.**





LICENCIADO JESÚS
RIGOBERTO MARES AGUILAR,
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CIUDADANA PERLA
GUADALUPE FLORES LEYVA,
PRESIDENTA DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DE ENCUENTRO
SOCIAL

MAESTRO JESÚS DRUK
GONZÁLEZ, PRESIDENTE
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LICENCIADO EDMUNDO
SALGADO COTA, PRESIDENTE
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

**LICENCIADO ALFREDO
PORRAS DOMÍNGUEZ,
PRESIDENTE ESTATAL DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**

**LICENCIADO ALEJANDRO
TIRADO MARTÍNEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO**

**QUÍMICO ENRIQUE SALAS
PEÑAS, PRESIDENTE ESTATAL
DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**LICENCIADO JESÚS MONTOLLA
TURRILLA, PRESIDENTE
ESTATAL DEL PARTIDO
HUMANISTA**





TÉCNICOS

**C. DANIEL ALBERTO
CORONADO RUIZ, PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL (PRI)**

**C. FABRIZIO CASTILLO,
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL (PRI).**

**C. JOSE NOE LOPEZ RAMIREZ,
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL (PRI).**

**C. JESUS MENDEZ VARGAS,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
(PAN).**



**C. ALAN FABRIZIO RIVAS
ALVAREZ, PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL (PAN)**

**C. JAVIER BUSTOS ALVAREZ,
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
(PAN).**

**C. SERVANDO IRAK LEAL
NUÑEZ, PARTIDO ENCUENTRO
SOCIAL (PES)**

**C. JESUS SIMON FERMIN,
PARTIDO DEL TRABAJO (PT)**

**C. JORGE A. LOPEZ, PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MEXICO. (PVEM)**

**C. ARIADNA LIZETH PICO
ROJAS, PARTIDO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL
(MORENA).**



**C. ESTUARDO GONZALEZ
RODRIGUEZ, PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
(PRD).**

**C. MARCO ISAAC VILLAGRAN
ESQUEDA, PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL (PES).**

**C. MARIO MONTAÑO, PARTIDO
DEL TRABAJO (PT)**



LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNION SOBRE DISTRITACION.

28 DE JUNIO DE 2016

NOMBRE	FIRMA	PARTIDO POLITICO
Alc. Sandra Torres	[Signature]	P. Verde.
Felipe G. R.	[Signature]	P. RD
JESUS DRUK Gonzalez	[Signature]	PRD idmex@idmex.com
Alan Fabian Hines A.	[Signature]	PAN
Fidel Castro Trujillo	[Signature]	PAN
Nicolas Mares A.	[Signature]	PAN
Enrique Solorzano	[Signature]	Moreos.
Juan Manuel Dominguez	[Signature]	PES.
Antonio Lopez Rojas	[Signature]	Moreos
Manuel Montano C.	[Signature]	P. T.
José Manuel U.	[Signature]	PAU
Felipe G. MARTINEZ C.	[Signature]	PRI
José Noel Lopez R.	[Signature]	PRI
Lic. Alfredo Pozos D.	[Signature]	P.T
María Leticia Cerecía Canucha	[Signature]	M.A.
José Estrada Flores	[Signature]	M.C.
ARIBERTO Rosendo	[Signature]	Moreos.



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
María Leticia Ceron Camacho		612-34 852-39	ml_ceron@hotmail.com	PRESIDENCIA. N.A.
Alberto Montero		624-198 0391	albertomontero70@hotmail.com	PRESDENTE MAGDA.
Ricoberto Nares Aguilar		612/418551	ingomares@gmail.com	PRESDENTE PAN
Teila Gife Flores Lopez		612/331123	Xiiregidenca@gmail.com	PRESDENTA PES



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



Dr. Jesus Martell
- Torvella

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Daniela Rubio A.		6121550873	dlaydel84@hotmail.com	Homanieta
Jose castro		6121577100	PePeshaw@gmail.com	Homanieta
Jesus Montoya Torvella		6121235919	jesusmontoyatorvella@gmail.com	P.H. BCS
Javier Ramirez N		6121058016	Jhuelab69@hotmail.com	Nueva Alianza
Jorge Bustos Torvella		6121374751	bustostorvella@hotmail.com	PAN



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



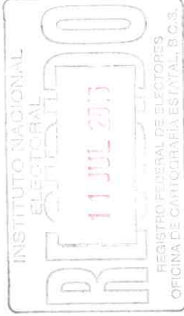
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Franco Escobedo		6121045583	esalas@pqr.com & bfm	Unión por Cronos
Jesús Simón Ferrer		6121047365	rojo.xtremelie.com.mx	PT
Marco Isaac Villegan Esqueda		6121684876	Isaac.v.esqueda @Hotmail.Com	Encuentro Social.
Diego Hernández García and Cruz		6121419313	diego.hernandez@pqr.com	PR



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Jesús Méndez Vargas			mendez-vargas@hotmail.com	PAN
Fidel Castro T.				PAN
Alfonso Fabricio Rivas Alvarado		61215 18113	alfonso_rivas@hotmail.com	PAN
Esteban Estévez Rivas		61215 53800	esteban_estevez@hotmail.com	PRD



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Jesús Enriquez Alfonso Cortés		621400274	MUNASDEH@HOTMAIL.COM	PRD
Lic. Alfredo Porras P.		6121517393	Porras P. @hotmail.com	P.T
Jesús Druke González		6121575175	jdruke@ hotmail.com	PRD
Fabrizio Del Castillo M.		6123186975	Fabrizio -my@hotmail.com	PRC



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Jose Noé López Ramírez		6121370118		PR1
Serge Armando López Espinoza		61510 90060	lopezjorge79@hotmail.com	Partido Verde Ecologista
Daniel Alberto Cosonudo Ruiz		612168 0590	Daniel Cosonudo Ruiz@gmail.com	PR1
Anacha Lizeth Pico Roca		6242050499	organizacionmoreno.cee@bcs@gmail.com	MACRA



REUNIÓN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR



SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

05 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
R. Alejandro F. Irado martinez		612444521		P. V.

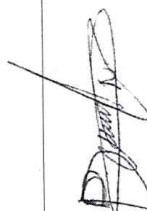

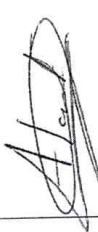



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION

PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

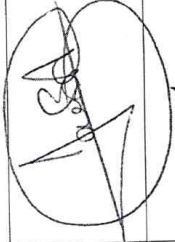


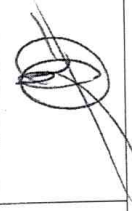
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

07 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Daniel Alejandro Carballo Natera		612-17-6-29-27	dmdovic19@hotmail.com	PRS
Marco Isaac Villagran Esqueda		612 1684876	Isaacv.esqueda@hotmail.com	Encuentro Social
Alfonso Fabrizio Rivas Alvarez		612 15 18 113	afma_Q@hotmail.com	PAN
Jess Mendez Vargas		6121627322	mendez-vj@hotmail.com	PAN.

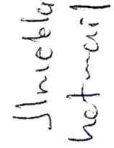
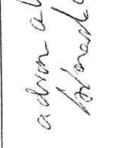
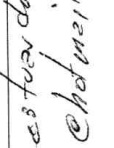


REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
07 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Javier Bustos Alvarado		6121374751	bustoskino@hotmail.com	PRAN
Jesús Simón Fermín		6121049365	rojoxtrém@bca.com.mx	PT
Fernando Salsas		6121045583	e Salsas p g u e d h u b a . c a	Mov. C. n
Serge Armando López Espinoza		61310 90060	lopezjorge79@hotmail.com	Partido Verde Ecologista



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
07 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Jaime Hernández Hieble		613105 8016	Jhieble69@hotmail.com	Nueva Alianza
Adrián Álvarez Ruiz		6121174131-	adrian.alvarez@proceder.com	Nueva Alianza
Ferdinando Glez		612 15 53800	ferdinando-glez@hotmail.com	PRO



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION

PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Daniel Alberto Coronado Ruiz		612 16 808 93	Daniel Coronado Ruiz @smulicon	PRD
Sage A. Lopez		613 10 9 00		Verde
Estuardo Gier Riquelme		612 15 53800	estuardo.gier @hotmail.com	PRD
Jesús Mender Vargas		611 627322	mender-vj@hotmail.com	PAN



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION

PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Alan Fabricio Rivas Alvarez		6121518113	afma_@hotmail.com	PAN
Semando Irujo Nunez		6121538274	s.icaal@live.com.mx	PES
Juan Carlos Rivas		6121374751	bustakino@hotmail.com	PAN
Juan Francisco Salas Perra		6121045583	esalacas@guim@hotmail.com	NOUCTION



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Alicia Carriles B.		612509547	alicias750 live.com.mx	PUEM
Alfredo Bejarria		6241980391	albertorenteria FO@hotmail.com	MCNWA.
Lic. Aurelio Perras		6121517393	Poyrras pte Hot mail.com	P.T
Hector Romaldo Baltasar Cota		6121400274	MURBA@HOTMAIL COM	PRI



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
José Noé López Ramirez		612-13 70118		
María Leticia Cerón Camacho		612-34 852-79.	ml_ceron@ hotmail.com	Partido Nueva Alianza
Javier Hernández Niebla		612 105 8016	Jniebla69@ hotmail.com	Partido Nueva Alianza
Marco Isaac Villagran Esqueda		6121684876	IsaacV.esqueda@ Hotmail.Com	Encuentro Social



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION
PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Carmelo Torres		6121678640	Carmeloto@yahoo.com.mx	Congreso
Perla Guadalupe Flores Leyva		6121831123	XIIIRegidora@gmail.com	PES
Alejandro Tinoco		6121404521		P.U.
MARIS MONTAÑO		6121314670	MARISLISM@cheguitas.com	POT-



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION

PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Jesús Simón Ferrín		6121047365	vejoxtremolive.com.mx	PT
FABRIZIO DEL VALLE		6123186775	fabrizio-mexico.com	PLI
ARADNA LI BETH PIUS RUIZAS		6242050499	organizacion. mexico.cce.bcs @gmail.com	



REUNION DE TRABAJO DE DISTRITACION

PARTIDOS POLITICOS EN BAJA CALIFORNIA SUR

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

08 DE JULIO DE 2016.

NOMBRE	FIRMA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	PARTIDO POLITICO
Diego Armando		612 418 317	diegoarmando@... com	PPC
Santana				
Cervantes				

ANEXO 2

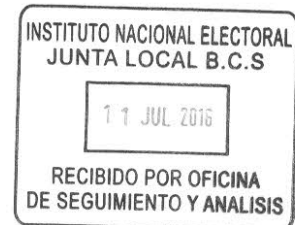


Comité Directivo Estatal
Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 11 de Julio de 2016
Oficio CDE/PRIBCS/058 2016

C. RAUL ZUÑIGA MEZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE



En mi carácter de representante propietario ante la comisión local de vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, Personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta las 23:59 horas del día 11 de julio del presente año para entregar propuesta para el segundo escenario de distritación.

Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json y la justificación realizada por el partido revolucionario institucional
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al segundo escenario.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Lic. Diego Armando Santa Ana Cervantes

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE en B.C.S.

**OBSERVACIONES A LA DISTRITACION ELECTORAL B.C.S.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

22:17 *[Handwritten Signature]*
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA LOCAL B.C.S.**
 17 JUL 2016
Districtos fuera de las zonas RECIDIO POR OPERACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS
 NO 0
 NO 0

BAJA CALIFORNIA SUR	Función de costo	Diferencias con segundo escenario	Desviación poblacional	Diferencia con segundo escenario	Compacidad geométrica	Diferencia con segundo escenario	Districtos fuera de las zonas RECIDIO POR OPERACIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS
INE/segundo escenario	8.951539	0	2.141485	0	6.810054	0	0
PRI	9.713039	-742.849	2.167334	.025849	7.545705	.735651	0

Propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional

Se establece que la función de costo alcanzada por el PRI (9.694388), no mejora la presentada en el segundo escenario por el INE (8.951539)

Cumplimiento de criterios de distritación aprobados por el INE

Criterio numero 1.- integración de los 16 distritos	Se cumple con este criterio, toda vez que se integró con polígonos de 16 distritos como lo establece la constitución del estado.
Criterio numero 2.- desviación poblacional	Se cumple con este criterio, es decir la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos de como máxima +7.61% y como mínima -12.50%
Criterio numero 3.- distritos integrados con municipios de población indígena	Se cumple con el principio del criterio tres, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena, (40% o más) que señala el criterio.
Criterio numero 4.- Integridad municipal	Se cumple con el principio de este criterio, al observarse que la configuración de las demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, se destaca que se construye un distrito con una fracción municipal más (una parte de Mulegé y el municipio de Loreto completo).
Criterio numero 5.- Compacidad	Es mayor este criterio toda vez que se encuentra por arriba del emitido por el segundo escenario del INE. (.735651)
Criterio numero 6.- Tiempo de traslado	Se cumple con este criterio, en referencia a los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia este criterio.
Criterio numero 7.- Continuidad geográfica	Se cumple con este criterio, no hay discontinuidad geográfica.

[Handwritten Signature]

OBSERVACIONES A LA DISTRITACION ELECTORAL B. C. S.
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE MULEGE

Del análisis realizado a las secciones del municipio de Mulegé, es importante que la sección 112 de la comunidad de San Ignacio que se encuentra ubicado en el distrito electoral 3 se propone quede integrada al distrito electoral 1 del sur del municipio de Mulegé, como lo está la sección 119 denominada la Laguna de San Ignacio comunidades cercanas y con movilidad de familias de la zona por actividades económicas y de turismo, estas comunidades están más cerca de la cabecera municipal del municipio de Mulegé y cuenta con mejores vías de traslado y la organización electoral se facilitaría en gran medida por los tiempos de traslado.

MUNICIPIO DE LA PAZ

Es importante destacar que las secciones 121,130,131,132,133,134,152,153,154,155,156,157 y 158 están dentro de la zona urbana del municipio de La Paz en el escenario de distribución del INE (distrito 12) que abarca la zona rural del municipio de La Paz, considerando el 90% de zona rural colindando este con el municipio de Los Cabos.

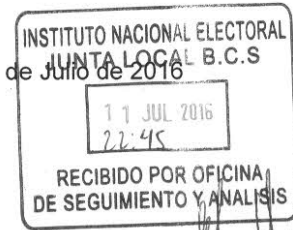
Consideraciones importantes para dejar estas secciones en zona urbana:

- a) Los tiempos de traslado a estas secciones desde el punto más lejano del distrito tendrían que cruzar gran parte de la ciudad de La Paz para poder llegar a ellas.
- b) La organización electoral de acuerdo a la cabecera distrital será muy distante y disperso.



Comité Directivo Estatal
Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur a 11 de Julio de 2016



C. RAUL ZUÑIGA MEZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA SUR

PRESENTE

En mi carácter de representante propietario ante la comisión local de vigilancia del Partido Verde Ecologista de México en Baja California Sur, Personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta las 23:59 horas del día 11 de julio del presente año para entregar propuesta para el segundo escenario de distritación.

Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json y la justificación realizada por el partido revolucionario institucional
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al segundo escenario.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE

Azucena Canales Bianchi

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE en B.C.S.



**OBSERVACIONES A LA DISTRITACION ELECTORAL B.C.S.
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

22:45 *[Handwritten signature]*

BAJA CALIFORNIA SUR	Función de costo	Diferencias con segundo escenario	Desviación poblacional	Diferencia con segundo escenario	Compacidad geométrica	Diferencia con segundo escenario	Distritos fuera de rango	
							Distritos RECIBIDOS	Distritos INDIGENAS POR OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS
INE/segundo escenario	8.951539	0	2.141485	0	6.810054	0	1	1
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	9.713039	-742.849	2.167334	.025849	7.545705	.735651	NO	0

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL B.C.S.
17 JUL 2016

Propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional

Se establece que la función de costo alcanzada por el Partido VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO (9.694388), no mejora la presentada en el segundo escenario por el INE (8.951539)

Cumplimiento de criterios de distritación aprobados por el INE

Criterio numero 1.- integración de los 16 distritos	Se cumple con este criterio, toda vez que se integró con polígonos de 16 distritos como lo establece la constitución del estado.
Criterio numero 2.- desviación poblacional	Se cumple con este criterio, es decir la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos de como máxima +7.61% y como mínima -12.50%
Criterio numero 3.- distritos integrados con municipios de población indígena	Se cumple con el principio del criterio tres, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena, (40% o más) que señala el criterio.
Criterio numero 4.- Integridad municipal	Se cumple con el principio de este criterio, al observarse que la configuración de las demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, se destaca que se construye un distrito con una fracción municipal más (una parte de Mulegé y el municipio de Loreto completo).
Criterio numero 5 .- Compacidad	Es mayor este criterio toda vez que se encuentra por arriba del emitido por el segundo escenario del INE. (.735651)
Criterio numero 6.- Tiempo de traslado	Se cumple con este criterio, en referencia a los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia este criterio.
Criterio numero 7.- Continuidad geográfica	Se cumple con este criterio, no hay discontinuidad geográfica.

MUNICIPIO DE MULEGE

Del análisis realizado a las secciones del municipio de Mulegé, es importante que la sección 112 de Ignacio que se encuentra ubicado en el distrito electoral 3 se propone quede integrada al distrito electoral I del sur del municipio de Mulegé, como lo está la sección 119 denominada la Laguna de San Ignacio comunidades cercanas y con movilidad de familias de la zona por actividades económicas y de turismo, estas comunidades están más cerca de la cabecera municipal del municipio de Mulegé y cuenta con mejores vías de traslado y la organización electoral se facilitaría en gran medida por los tiempos de traslado.

MUNICIPIO DE LA PAZ

Es importante destacar que las secciones 121,130,131,132,133,134,152,153,154,155,156,157 y 158 están dentro de la zona urbana del municipio de La Paz en el escenario de distribución del INE (distrito 12) que abarca la zona rural del municipio de La Paz, considerando el 90% de zona rural colindando este con el municipio de Los Cabos.

Consideraciones importantes para dejar estas secciones en zona urbana:

- a) Los tiempos de traslado a estas secciones desde el punto más lejano del distrito tendrían que cruzar gran parte de la ciudad de La Paz para poder llegar a ellas.
- b) La organización electoral de acuerdo a la cabecera distrital será muy distante y disperso.





Baja California Sur

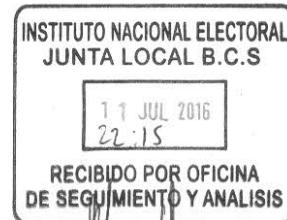
Comité de
Dirección Estatal

OFICIO: 048/P/2016.
ASUNTO: Propuesta escenario
Distritación.

La Paz, Baja California Sur a 11 de Julio de 2016

**C. RAUL ZUÑIGA MEZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA EN BAJA CALIFORNIA SUR**

PRESENTE



En mi carácter de representante propietario ante la comisión local de vigilancia del Partido Nueva Alianza en Baja California Sur, Personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicha comisión, comparezco ante usted a manifestar lo siguiente:

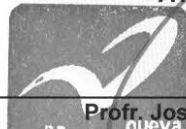
De acuerdo al calendario para la distritación 2016 emitido el día 27 de mayo, los partidos políticos tenemos hasta las 23:59 horas del día 11 de julio del presente año para entregar propuesta para el segundo escenario de distritación.

Por tal motivo detallamos la lista de elementos a entregar que contienen las observaciones pertinentes a dicho escenario:

1. Un disco compacto que contiene el escenario propuesto en archivo .json y la justificación realizada por el partido Nueva Alianza.
2. Un documento que contiene la justificación de los movimientos realizados al primer escenario.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE



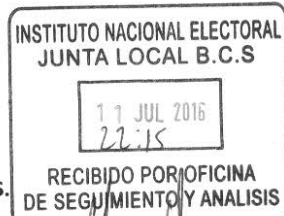
**Prof. José Juan Ríos Calderón
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza ante la
Comisión Local de Vigilancia del RFE en B.C.S.**

Comité De Dirección Estatal
BAJA CALIFORNIA SUR



Baja California Sur

*Comité de
Dirección Estatal*



**OBSERVACIONES A LA DISTRITACION ELECTORAL B.C.S.
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

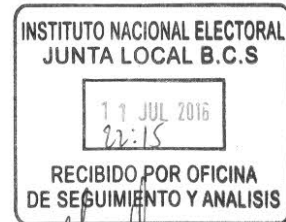
BAJA CALIFORNIA SUR	Función de costo	Diferencias con segundo escenario	Desviación poblacional	Diferencia con segundo escenario	Compacidad geométrica	Diferencia con segundo escenario	Distritos fuera de rango	Distritos indígenas
INE/segundo escenario	8.951539	0	2.141485	0	6.810054	0	NO	0
NUEVA ALIANZA	9.713039	-742.849	2.167334	.025849	7.545705	.735651	NO	0

Propuesta de escenario construida por el Partido Revolucionario Institucional	
Se establece que la función de costo alcanzada por el NUEVA ALIANZA (9.694388), no mejora la presentada en el segundo escenario por el INE (8.951539)	
Cumplimiento de criterios de distritación aprobados por el INE	
Criterio numero 1.- integración de los 16 distritos	Se cumple con este criterio, toda vez que se integró con polígonos de 16 distritos como lo establece la constitución del estado.
Criterio numero 2.- desviación poblacional	Se cumple con este criterio, es decir la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos de como máxima +7.61% y como mínima -12.50%
Criterio numero 3.- distritos integrados con municipios de población indígena	Se cumple con el principio del criterio tres, toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena, (40% o más) que señala el criterio.
Criterio numero 4.- Integridad municipal	Se cumple con el principio de este criterio, al observarse que la configuración de las demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, se destaca que se construye un distrito con una fracción municipal más (una parte de Mulegé y el municipio de Loreto completo).
Criterio numero 5.- Compacidad	Es mayor este criterio toda vez que se encuentra por arriba del emitido por el segundo escenario del INE. (.735651)
Criterio numero 6.- Tiempo de traslado	Se cumple con este criterio, en referencia a los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia este criterio.
Criterio numero 7.- Continuidad geográfica	Se cumple con este criterio, no hay discontinuidad geográfica.



Baja California Sur

*Comité de
Dirección Estatal*



OBSERVACIONES A LA DISTRITACION ELECTORAL B.C.S.
PARTIDO NUEVA ALIANZA

MUNICIPIO DE MULEGÉ

Del análisis realizado a las secciones del municipio de Mulegé, es importante que la sección 112 de la comunidad de San Ignacio que se encuentra ubicado en el distrito electoral 3 se propone quede integrada al distrito electoral 1 del sur del municipio de Mulegé como lo está la sección 119 en la zona de la Laguna de San Ignacio comunidades cercanas y con movilidad de familias de la zona por actividades económicas y de turismo, estas comunidades están más cerca de la cabecera municipal del municipio de Mulegé y cuenta con mejores vías de traslado y la organización electoral se facilitaría en gran medida por los tiempos de traslado.

MUNICIPIO DE LA PAZ

Es importante destacar que las secciones 121, 130, 131, 132, 133, 134, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 158 están dentro de la zona urbana del municipio de La Paz en el escenario de distritación del INE (distrito 12) que abarca la zona rural del municipio de La Paz, considerando el 90% de zona rural colindando este con el municipio de Los Cabos.

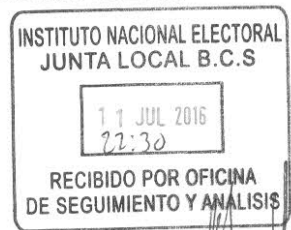
Consideraciones importantes para dejar estas secciones en zona urbana:

- a) Los tiempos de traslado a estas secciones desde el punto más lejano del distrito tendrían que cruzar gran parte de la ciudad de La Paz para poder llegar a ellas.
- b) La organización electoral de acuerdo a la cabecera distrital será muy distante y disperso.

ANEXO 3

La Paz Baja California Sur, 11 de Julio de 2016.

C. Raúl Zuñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral en
Baja California Sur.
P r e s e n t e.





Por medio de la presente el Partido MORENA, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano hacen entrega de la propuesta del Segundo Escenario de Distribución local para el estado de Baja California Sur de consenso y por unificación de criterios.

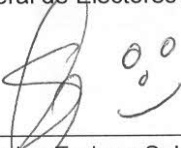
Hace entrega de:

- Disco compacto con archivo x.json
- Propuesta con exposición de motivos

ATENTAMENTE

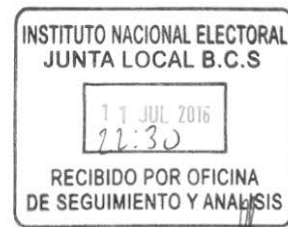

Hidrobiol. Esp. Geomática Ariadna Lizeth Pico Rojas
Representante Propietaria de MORENA ante la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.


Lic. Jesús Simón Fermín
Representante Propietario del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.


Químico Enrique Salas Peña
Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

La Paz, Baja California Sur, a 11 de julio de 2016.

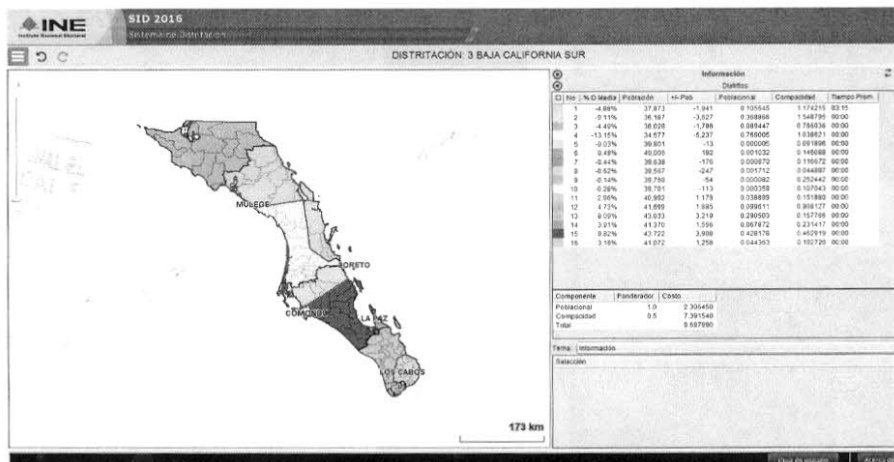
C. Raúl Zúñiga Meza
Vocal del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral en
Baja California Sur.
P R E S E N T E.



Por este conducto tengo a bien presentar la propuesta que el partido MORENA en unidad con Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, hemos elaborado dentro del Proceso de Distritación 2016 y en particular con la entrega de las observaciones al Segundo Escenario de Distritación Local, hacemos las siguientes observaciones y presentamos una propuesta de manera conjunta y de consenso del Escenario de Distritación Local para el Estado de Baja California Sur.

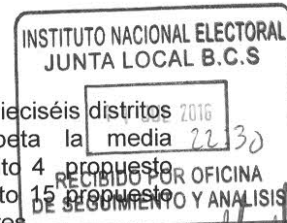
La siguiente propuesta fue elaborada con apego a los siguientes criterios y reglas operativas dadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

A continuación mostramos el mapa correspondiente a nuestra Propuesta de Segundo Escenario de Distritación Local para Baja California Sur:



Sobre la base de la siguiente exposición de motivos:

1. Nuestro modelo cumple con lo dispuesto en la Constitución Estatal de Baja California Sur en lo que respecta a los 16 diputados de mayoría relativa de igual manera al mismo número de distritos locales.

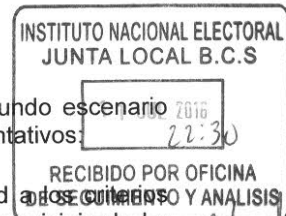


2. Cumplimos con el **Equilibrio Poblacional** respetando los dieciséis distritos locales electorales, asimismo nuestra propuesta respeta la poblacional por distrito +/- 15%, presentando nuestro distrito la menor población con 34, 577 habitantes y nuestro distrito presenta la mayor densidad poblacional con 43,722 habitantes.
3. No aplica para Baja California Sur la integración de un distrito de población indígena, al no alcanzar el 40% o más de la población con éste criterio.
4. Se cumple el **Criterio de Integridad Municipal** dado que todos los distritos se encuentran como parte de un municipio respetando la desviación máxima poblacional del 15% e integrando los distritos electorales con el menor número de fracciones municipales. Esta es una de las dos argumentaciones de más peso de nuestra propuesta ya que retomó además de los propios criterios del instituto, una demanda de los habitantes de la región de Loreto quienes solicitaban no fuera fraccionada su representación en más de un distrito electoral. Ello resulta en indispensable para que los habitantes de dicho municipio se encuentren atendidos por quienes habrán de ser sus representantes populares, ya que de otra manera, vincular a los residentes de la comunidad Loretana por ejemplo, con los habitantes del municipio de Comondú, particularmente las comunidades de Ciudad Insurgentes, López Mateos y parte de Cd. Constitución, haría muy difícil que se respete y se garantice la representatividad de los Loretanos al momento de elegir a su representante, dando como resultado lo que ocurre actualmente: que si emana de Comondú, no atiende las necesidades de Loreto y viceversa. Es por eso que vinculamos a esta población, en todo caso con el sur del Municipio de Mulegé.
5. Se cumple el **Criterio Cinco de Compacidad** aplicando la fórmula matemática proveída por la autoridad electoral.
6. Se garantizó en la propuesta optimizar el **Traslado Interior** entre los distritos electorales y las respectivas comunidades que los conforman.
7. Se cumple el **Criterio de Continuidad Geográfica** respetando la desviación poblacional permisible.
8. La parte de costos viene a ser el otro componente que creemos, resulta en de mayor rentabilidad de nuestra propuesta. En el caso de la propuesta que fue presentada por el INE hemos de diferenciar al Estado en dos: a) Por un lado el análisis para la parte norte y b) Por otro en su parte sur.
 - a) Norte: En el Segundo Escenario propuesto por el INE estamos de acuerdo con la Distritación de la parte Norte, es decir, los municipios de Comondú, Loreto y Mulegé; ya que fueron atendidas nuestras observaciones en éste tenor y las cuales ya han sido mencionadas en párrafos anteriores.
 - b) Sur: Consideramos en éste sentido a los municipios de La Paz y Los Cabos; cabe hacer mención que para el Municipio de Los Cabos estamos de acuerdo con la Distritación propuesta por el INE y para el

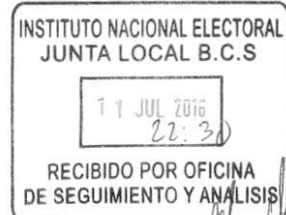
municipio de La Paz modificamos la propuesta de segundo escenario elaborado por el INE bajo los siguientes criterios argumentativos:

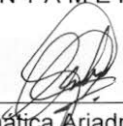
- Esta nueva propuesta mantuvo el apego en su totalidad a los criterios técnicos dictados por el INE, además para el caso del municipio de La Paz modificamos algunos distritos atendiendo al criterio de equilibrio poblacional, compacidad geométrica procurando en todo momento la generación de distritos con una mayor regularidad geométrica en su conformación lo más cercano posible a un polígono regular y en lo que se refiere a los tiempos de traslado que faciliten la intercomunicación de los distritos tanto al interior de ellos como a través de todo el Estado.
- En el Distrito 12, teniendo como zona limítrofe la sección 121 en su parte norte-este hasta la sección 287 en su parte sur-oeste, tenemos que cubre un área geográficamente de mayor extensión, por lo cual el costo no sólo de los traslados en una campaña electoral, sino en la distribución de la documentación, el acopio de información, el monitoreo de la misma, haría muy elevados los costos, al tener que atender desde las Rancherías ubicadas en el seccional 121, hasta los poblados ubicados al sur del municipio, en área serrana y en donde las vías de acceso, serían totalmente distintas entre sí. Es por tanto que a fin de compactar y respetar la adyacencia tanto del seccional 121 como del 156, que en la actualidad constituyen seccionales mixtos en los que mayoritariamente sus electores se encuentran en zonas urbanas, se propone que en ambos casos sean incluidos en el distrito 12.
- En el caso del distrito 15, se plantean distintos seccionales correspondientes al centro de La Paz sean integrados al distrito 13. Lo anterior debido fundamentalmente a que el distrito 15 además de ser uno de los de mayor amplitud en cuanto a las distancias y geografías que lo compondrían, en el caso de la propuesta original, tendría además que incorporar una serie de secciones electorales urbanas de la capital del Estado, que harían difícil tanto el traslado, la atención y las distintas actividades electorales que ya de por sí, son complicadas en el área rural del norte del municipio de La Paz. En cambio, en la propuesta se agrupan dichos seccionales al distrito 13, eminentemente urbano, haciendo más fácil su tratamiento y atención tanto de parte de la autoridad electoral, como de los partidos políticos en lo que concierne a sus actividades proselitistas.

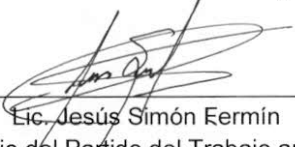
Sin otro particular y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto nos despedimos enviándole un cordial saludo.

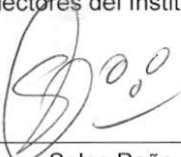


ATENTAMENTE




Hidrobiol. Esp. Geomática Ariadna Lizeth Pico Rojas
Representante Propietaria de MORENA ante la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.


Lic. Jesús Simón Fermín
Representante Propietario del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.


Químico Enrique Salas Peña
Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.